TOMO LXXX Montevideo, Sábado 29 de Agosto de 1925 Núm. 5794

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el escribiente de 1.a clase de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada señor Arturo J. Dubra.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de escribiente de 1.a clase de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada, presenta el señor Arturo J. Dubra;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que no tiene reparos que oponer a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de escribiente de 1.a clase de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Arturo J. Dubra.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al teniente don Antero de los Reyes.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente solicitud del teniente don Antero de los Reyes, del Regimiento de Caballería número 5, pidiendo su pase a "Disponibilidad", a fin de atender asuntos particulares;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército que no tiene reparos que oponer a lo solicitado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar en "Disponibilidad" el teniente don Antero de los Reyes, del Regimiento de Caballería número 5.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Adscribe honorariamente al médico veterinario doctor Felipe A. Castañeda al Regimiento de Caballería número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la comunicación del señor jefe del Regimiento de Caballería número 2, en la que ofrece, en nombre del médico veterinario doctor Felipe A. Castañeda, la asistencia honoraria de la caballada de ese Regimiento como también dar honorariamente cada quince días una clase de hipología y herrado al personal de oficiales y tropa, siempre que se acepta su ofrecimiento, adscribiéndolo a dicha unidad;

Atento: 1.o A lo informado por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares y por el Estado Mayor del Ejército; 2.o Lo determinado por el artículo 1.o del Reglamento aprobado con fecha 17 de Julio de 1923, que dice "que todos los servicios técnico-administrativos de Medicina Veterinaria, Remonta, Herrado, y Peritaje de Forrajes en el Ejército, quedan bajo la superintendencia técnico-administrativa del Servicio Veterinario y de Remonta",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Adscribir al médico veterinario doctor don Felipe A. Castañeda al Regimiento de Caballería número 2, con carácter de honorario y quedando su gestión sujeta a lo determinado por el artículo 1.o del Reglamento aprobado el 17 de Julio de 1923.

2.o Que se publique y vuelva a sus efectos. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra maestro de instrucción primaria del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 al maestro Pablo Dutruel y Simón llenando la vacante que éste deja con el maestro Martín E. Quintana.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar maestro de instrucción primaria del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 al maestro don Pablo Dutruel y Simón, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y para ocupar la vacante de éste, al maestro don Martín E. Quintana del Batallón de Infantería número 17.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 al señor Alberto Branda.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente propuesta del señor jefe del

Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), a favor del señor Alberto Branda para ocupar un cargo de radiotelegrafista de 3.a clase en esa unidad;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército que no tiene reparo que oponer a dicha propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Alberto Branda.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el maestro de instrucción primaria del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, señor Pedro M. Diez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de maestro de instrucción primaria del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, presenta el señor Pedro M. Diez;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército que no tiene reparos que oponer a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de instrucción primaria del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, presenta el señor Pedro M. Diez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa a "Disponibilidad" al teniente coronel don Natalio Magallanes.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente solicitud del jefe del Batallón de Infantería número 17 teniente coronel don Natalio Magallanes, pidiendo su pase a "Disponibilidad" con el fin de atender asuntos particulares;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército que no tiene reparos que oponer a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar en "Disponibilidad" el teniente coronel don Natalio Magallanes, Jefe del Batallón de Infantería número 17.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Adscribe con carácter honorario al médico veterinario doctor Pedro Anastasía al Regimiento de Caballería número 3.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente comunicación del jefe del Regimiento de Caballería número 5, en la que ofrece, en nombre del médico veterinario doctor Pedro Anastasía, la asistencia honoraria de la caballada de ese Regimiento;

Atento: 1.o A lo informado por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares y por el Estado Mayor del Ejército; 2.o Lo determinado por el artículo 1.o del Reglamento aprobado con fecha 17 de Julio de 1923, que dice: "que todos los servicios técnico-administrativos de Medicina Veterinaria, Remonta, Herrado y Peritaje de Forrajes en el Ejército, quedan bajo la superintendencia técnico-administrativa del Servicio Veterinario y de Remonta",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Adscribir al médico veterinario doctor Pedro Anastasía al Regimiento de Caballería número 5, con carácter honorario y quedando su gestión sujeta a lo determinado por el artículo 1.o del Reglamento aprobado el 17 de Julio de 1923.

2.o Que se publique y vuelva a sus efectos. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el miembro de la Comisión de "Vestuario, Equipo y Menaje" señor teniente coronel Eduardo B. Vázquez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Vista la precedente renuncia que presenta el teniente coronel don Eduardo B. Vázquez, por tener un destino fuera de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que de miembro de la Comisión de "Vestuario, Equipo y Menaje", presenta el teniente coronel don Eduardo B. Vlázquez.

2.o Que se comunique y publique. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que modifica la planilla número 10 del Ministerio de Hacienda en la parte correspondiente a la Dirección General de Estadística, en el Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Honorable Asamblea General: Los presupuestos de la mayor parte de las dependencias del Ministerio de Hacienda han sufrido modificaciones no sólo en lo que respecta a organización de servicios, sino también en lo que se relaciona con las remuneraciones asignadas al personal las que fueron consideradas justas por Vuestra Honorabilidad e incorporadas al Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia.

Sin embargo, la Dirección General de Estadística, cuyos cometidos son de gran importancia y merece, por lo tanto, una especial atención de parte del Poder Administrador, ha permanecido, no obstante algunos proyectos de reformas presentados en diversas oportunidades, con una organización notoriamente deficiente y con retribuciones exiguas para el personal que presta servicios en esa repartición.

En la nota adjunta, la Dirección General de Estadística, explica extensamente la necesidad de efectuar de inmediato la reorganización de esa oficina, distribuyendo en secciones los cometidos de su cargo y fijando a sus empleados asignaciones que estén en relación con las establecidas para reparticiones de igual categoría en el Presupuesto General de Gastos.

Los aumentos proyectados ascienden a una suma aproximada de $ 13.000.00 anuales, incluyéndose en esa cantidad los gastos de impresión de formularios y de oficina que en la actualidad se costean en su mayor parte con el rubro de "Eventuales" de Hacienda.

En lo que se relaciona con la Estadística Comercial, el Consejo propondrá, en la oportunidad de presentar el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el nuevo ejercicio, incluir esa oficina en las planillas correspondientes a la Dirección General de Aduanas por considerar que ese servicio se realizaría en mejores condiciones al funcionar adscripto a la mencionada repartición.

Por lo expuesto, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad la aprobación del proyecto que se adjunta.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto referido.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**— RICARDO COSIO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 10 del Ministerio de Hacienda en la parte correspondiente a la Dirección General de Estadística, en el Presupuesto General de Gastos, la que quedará fijada en la siguiente forma:

1 Director	$	5.100 —
1 Subdirector	"	2.640 —
1 Auxiliar 1.o	"	840 —
Sección Secretaría, Población y Cultura:		
1 Jefe de Sección	"	1.800 —
1 Idem de Servicio y Archivo	"	1.320 —
1 Oficial de Servicio de Entradas	"	1.080 —
1 Idem ídem ídem de Demografía	"	1.080 —
1 Idem ídem ídem de Publicaciones y Corrector	"	1.080 —
1 Auxiliar 1.o dactilógrafo	"	840 —
1 Idem 2.o	"	660 —
1 Jefe del Servicio Biblioteca y Traductor .	"	1.320 —
1 Auxiliar 2.o	"	660 —
Sección Hacienda y Administración:		
1 Jefe de Sección	"	1.800 —
1 Jefe del Servicio Previsión y Asistencia Social	"	1.320 —
1 Auxiliar 1.o cometido: Sucesiones	"	840 —
1 Idem ídem ídem Hipotecas	"	840 —
1 Idem ídem ídem Trasmisiones de Dominio ...	"	840 —
Sección Producción, Comercio y Crédito:		
1 Jefe de Sección	"	1.800 —
1 Jefe de Servicio, Comercio Interno y Producción	"	1.320 —
1 Oficial de Servicio Navegación y Vías de Comunicaciones y Transportes	"	1.080 —
2 Auxiliares 2.os a $ 660 cada uno	"	1.320 —
Sección Justicia, Cárceles y Policía:		
1 Jefe de Sección	"	1.800 —
1 Idem de Servicio	"	1.320 —
1 Auxiliar 1.o	"	840 —
1 Conserje	"	660 —
1 Portero	"	600 —
Impreción del "Anuario" y publicaciones	"	5.200 —
Idem de formularios	"	320 —
Gastos de oficina	"	849 —
Total	$	41.160 —

Art. 2.o La Dirección de Estadística Comercial se regirá por la misma planilla que figura en el actual Presupuesto General de Gastos. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — RICARDO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el inspector 1.o de la Colonia Educacional de Varones don Pascual Afonzo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 27 de 1925.—(Carpeta número 4602|1925).—Vista la renuncia que del cargo de inspector 1.o de la Colonia Educacional de Varones ha presentado don Pascual Afonzo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, que se comunique y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima las reclamaciones interpuestas por los empleados de la Colonia Educacional de Varones señores Daniel Camisa y Luis A. Cobelli y hace las designaciones que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 27 de 1925.—(Carpeta número 4602|1925).—Vista la nota del señor Director interino de la Colonia Educacional de Varones proponiendo al inspector 2.o del establecimiento, don Juan Francisco García, para desempeñar el cargo de inspector vacante por renuncia de don Pascual Afonzo, que lo desempeñaba, en reemplazo de García al inspector 3.o don Ignacio Aguirrezabala, en su sustitución al inspector vigilante don Mario B. Zamora, para subrogar a éste al auxiliar de vigilante don Enrique Silva y en su reemplazo al aspirante don Carlos Poggi;

Vistas, además, las reclamaciones interpuestas por el vigilante don Daniel Camisa y el maestro obrero don Luis A. Cobelli;

Resultando: Que al formular las precedentes propuestas el Director interino de la Colonia referida manifiesta que por antigüedad correspondía ser ascendido a Inspector el inspector 3.o don Oscar F. Giambelli, a quien no propone por tener menos aptitudes para el cargo que Aguirrezabala y ser además bastante sordo, lo que lo inhabilita para ser encargado del servicio;

Resultando: Que informando al mismo Director acerca de las reclamaciones interpuestas por los empleados Camisa y Cobelli, manifiesta referente al primero: Que, sin entrar a analizar sus condiciones de competencia, existen tres empleados de su misma categoría con mayor antigüedad y tan buenos servicios como aquél; y con respecto al segundo: Que la categoría de maestro obrero no encuadra en el escalafón de inspectores, pues gana más que inspector 3.o y menos que un 2.o; que Cobelli abandonó expontáneamente por conveniencia particular el cuerpo de vigilancia, perdiendo por ello sus derechos a ascender dentro de ese cuerpo. el que con su nombramiento postergaría a cuatro empleados que deben ascender y en que no es el maestro obrero más antiguo y en que, aun cuando desempeña tareas de vigilante, ellas dejan mucho que desear, pues no es la primera vez que teniendo a su cuidado y en local cerrado a catorce menores, se le fugaron dos;

Por estas resultancias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar las reclamaciones interpuestas por los empleados de la Colonia Educacional de Varones don Daniel Camisa y don Luis A. Cobelli y designar para desempeñar en el referido establecimiento el cargo de inspector 1.o al inspector 2.o don Juan Francisco García; en su sustitución al inspector 3.o don Ignacio Aguirrezabala, quien será reemplazado por el inspector vigilante don Mario B. Zamora, en subrogación de éste al auxiliar de vigilante don Enrique Silva y en su reemplazo al aspirante don Carlos Poggi.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se suprime de la planilla número 11 del Ministerio de Industrias un auxiliar de 1.a clase y aumenta el sueldo a los cuatro auxiliares que figuran en esa planilla a $ 840 anuales.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Honorable Asamblea General: Los cuatro auxiliares de la Inspección de Minas e Industrias, se han presentado solicitando la supresión del cargo de auxiliar 1.o que figura en la planilla de presupuesto de esa oficina y que se les aumente el sueldo que ellos perciben a ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, equiparándolos así a los auxiliares 3.os del Ministerio de Industrias del que dependen. Fundamentan su petitorio en que la analogía de las funciones desempeñadas, no justifica en manera alguna esa diferencia en los sueldos, tanto más, cuanto por la sanción del nuevo Presupuesto, se les han aumentado las tareas por haberse anexado a la oficina de que forman parte, el contralor de los generadores de vapor. Hacen notar los peticionarios, que el cargo cuya supresión solicitan, está vacante desde el 9 de Mayo de 1924, sin que por ello haya sufrido en manera alguna la buena marcha de esa repartición.

El Consejo Nacional de Administración, considera perfectamente atendibles las razones expuestas por los postulantes, por lo que se dirige a Vuestra Honorabilidad recabando la sanción del proyecto de ley que se adjunta, por el cual se suprime de la planilla número 11 del presupuesto del Ministerio de Industrias, el cargo de auxiliar 1.o, rentado con setecientos veinte pesos (pesos 720.00) anuales, y se aumenta el sueldo de los cuatro auxiliares, que figuran en ella, a ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) también anuales.

La modificación que se propone sólo ocasionaría un aumento real en el Presupuesto General de Gastos vigente de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales, y en cambio, cuatro modestos servidores, recibirían una mayor retribución que a no dudarlo estimulará sus actividades, con el consiguiente beneficio de la oficina en que prestan servicios; y es más digna de contemplar la situación de estos empleados, si se tiene en cuenta que la repartición a que pertenecen, es de carácter técnico, siendo los empleos administrativos sumamente limitados.

No cree el Consejo Nacional entrar en razones de otro orden para justificar la equidad del petitorio formulado, por lo que sólo le resta solicitar de esa Honorable Asamblea, la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — (Carpeta número 1288|1925).

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese de la planilla número 11 del Ministerio de Industrias:

1 Auxiliar de 1.a clase .... $ 720 —

Art. 2.o Auméntase el sueldo de los cuatro auxiliares que figuran en dicha planilla a ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Luis Alberto de Herrera: Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, recibido el día 10 del corriente, por el que, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba opinión acerca del proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 11 del Ministerio de Industrias del Presupuesto General de Gastos.

En contestación la Presidencia de la República manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación alguna que formular respecto del mencionado proyecto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ese Honorable Consejo las seguridades de mi más distinguida consideración. — **JOSE SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Decreto. Integra el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial con el doctor José F. Arias y el señor Daniel E. Gutiérrez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — (Carpeta número 1301|1919). — Habiendo cesado en su mandato los miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, señores Agustín Belloni y Alfredo Samonatti,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, por el período legal correspondiente, a los señores doctor José F. Arias y Daniel E. Gutiérrez.

Art. 2.o Agradézcanse a los miembros cesantes, señores Agustín Belloni y Alfredo Samonatti, los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: MARTIN C. MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

Resolución. Pone a disposición del Ministerio de Industrias los fondos correspondientes a la partida presupuestada en la Dirección de Agronomía para "Repoblación Forestal de las Islas y Costas".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — (Carpeta número 2578|2|1925).—Vista la nota de la Dirección de Agronomía, pidiendo se le liquide el duodécimo correspondiente al mes de Julio último de la partida presupuestada para "Repoblación Forestal de las Islas y Costas";

Oída la Contaduría General y teniendo en cuenta que los trabajos que se dispone llevar a cabo el servicio forestal, por realizarse fuera del Departamento de la Capital no permiten sujetar el pedido a las disposiciones del decreto de 31 de Marzo de 1924, por lo cual hay conveniencia en tener los fondos del expresado rubro en condiciones de que se pueda disponer de ellos tan pronto como las necesidades lo impongan,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición del Ministerio de Industrias, los fondos correspondientes a la partida presupuestada en la Dirección de Agronomía, para "Repoblación Forestal de las Islas y Costas", sobre cuyos fondos el Ministerio girará a medida que las necesidades lo requieran.

Comuníquese, a sus efectos, pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTIN C. MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 26 de Agosto de 1925.

1—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.625.59, importe de la 19.a cuota de la hipoteca urbana número 416 que grava el edificio que ocupa el Ministerio de Guerra y Marina.

2—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por $ 11.400 para atender al contado la compra de carbón autorizada con fecha 24 de Junio de 1925, con cargo a la cuenta corriente del Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por $ 11.400 destinada a reintegrar a la cuenta corriente mencionada la cantidad a tomarse, con cargo a los rubros "Combustibles y lubrificantes".

3—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor José S. Mourelle el suministro de 2.215 pares charreteras de infantería, artillería e ingenieros s|m a $ 1.75 el par. Se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la misma repartición, una por $ 3.875.25 para atender al contado la compra que se autoriza, con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina", ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por pesos 3.875.25, destinada a reintegrar la cantidad antes mencionada, a tomarse de la cuenta corriente expresada con cargo a "Vestuario, equipo y menaje".

4—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de escribiente de 1.a clase de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Arturo J. Dubra.

5—Resolución autorizando a la Dirección de la Escuela Militar de Aviación para aceptar la donación del Comité Pro Aviación Militar, consistente en la erección de un pequeño monumento simbólico por cuenta de este último.

6-7—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar materiales y artículos de consumo eventual para el R. O. U. "18 de Julio" correspondiente el tercer trimestre del año en curso.

8—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a varios proponentes el suministro de materiales y artículos destinados al R. O. U. "Uruguay", correspondiente al consumo eventual del cuarto trimestre del año en curso.

9—Resolución declarando retirado con una asignación mensual de $ 66.00 al mayor don Ricardo Ferreira Ramos.

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex capitán de corbeta asimilado del Cuerpo A de Administración de la Armada don Angel A. Moreno $ 1.00 importe de las compensaciones que se le adeudan durante el tiempo que ocupó el cargo de jefe del Cuerpo Auxiliar de Administración en sustitución del titular.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de $ 32.74, importe de lo que debe abonar al señor Juan J. Prada por despacho de tablones que vinieron consignados a la Escuela Militar de Aviación en Abril de 1925, con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Dámaso M. Vigil pesos 38.80, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

13—Se otorga a las señoritas Elcerina y Rosa Juana Solari una pensión de pesos 31.70 mensuales.

14—Resolución no haciendo lugar a la gestión de retiro iniciada por el ex soldado Fortunato Ribero.

15—Resolución adscribiendo al médico veterinario doctor Felipe A. Castañeda al Regimiento de Caballería número 2, con carácter honorario y quedando su gestión sujeta a lo determinado por el artículo 1.o del Reglamento aprobado el 17 de Julio de 1923.

16—Resolución confirmando la resolución de 17 de Setiembre de 1919 por la que se declaró retirado al capitán Juan Pablo Pérez con una asignación mensual de $ 99.00.

17—Resolución concediendo 60 días de licencia al oficial armero del Arsenal de Guerra, Enrique Cortacans.

18—Resolución nombrando maestro de instrucción primaria del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 al maestro Pablo Dutruel y Simón, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y para ocupar la vacante de éste al maestro don Martín E. Quinta, del Batallón de Infantería número 17.

19—Resolución nombrando radiotelegrafista de 3.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Alberto Branda.

20—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Pedro M. Diez del cargo de maestro de Instrucción Primaria del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

21—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Manuel Delgado, del Batallón de Infantería número 4, es la de $ 7.50 mensuales.

22—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el ex soldado Antonio Barrabento, para que se le ampare a la ley de 1.o de Febrero de 1919.

23—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de alfalfa seca y paja para el ganado del Ejército al señor Pedro Calero por un total de $ 9.847.20.

24—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1926 el suministro de carne, pan, galleta, papas, boniatos y leña para el Batallón de Infantería número 16 o unidad que se destaque en Artigas.

25—Resolución otorgando a la señora Elena Lemos de Razquin una pensión de $ 47.07 mensuales, a contar del 3 de Diciembre de 1924.

26—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de una fragua portátil al Servicio Veterinario y de Remonta con destino al Regimiento de Caballería número 8.

27—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que "Construcciones Militares" ejecute los trabajos restantes de pintura y reparaciones en el cuartel del Regimiento de Caballería número 4, presupuestados en $ 1.000.00. Se expide una orden de pago por la suma expresada a favor de la citada División y para pago de dichos trabajos con cargo a "Ampliación y construcción de edificios militares".

28—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores Evans, Thorton y Cía. el suministro de 1.000 kilos de estopa blanca de algodón y 10 kilos de grasa para túnel por la suma de $ 524.00.

29—Resolución pasando a Disponibilidad a su pedido al teniente coronel don Natalio Magallanes, jefe del Batallón de Infantería número 17.

30—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para designar al ayudante 2.o de Sanidad don Carlos M. Berinduague, jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), mientras dure la licencia concedida al señor doctor Felipe Guerra, debiendo percibir el sueldo que el Presupuesto General asigna a dicho cargo.

31—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de 330 cascos al Cuerpo de Policía Marítima.

32—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que Construcciones Militares proceda a efectuar las reparaciones proyectadas en el local del Campo Militar número 1, que se presupuestan en $ 300.00. Se manda expedir orden de pago por la misma suma para pago de dichas obras.

33—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea de 50 metros cúbicos de balasto al Regimiento de Caballería número 9. Se manda expedir orden a favor de la citada División por pesos 150.00, importe del balasto que se manda proveer.

34—Resolución adscribiendo al médico

veterinario doctor Pedro Anastasía al Regimiento de Caballería número 5 con carácter honorario.

35—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga la provisión de muebles y útiles para el Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

36—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga la provisión de muebles y útiles para la Fiscalía Militar de 2.o turno.

37—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de diversos artículos para el R. O. U. "Montevideo" correspondiente al consumo eventual del primer trimestre del ejercicio 1925-1926 por un total de $ 1.085.98.

38—Resolución concediendo seis meses de licencia, a contar del 29 de Agosto corriente, a las señoritas Juana Miranda de Meneses y Enriqueta Ferrer Miranda, con goce de pensión íntegra, para residir en el extranjero.

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista Concepción I. Braga por el importe de las pensiones correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 1924 y Enero y Febrero de 1925.

40—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación $ 18.322.34, que tiene en caja provenientes de saldos del ejercicio 1924-1925.

41—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 43.540.92, importe de las cuentas detalladas en el estado número 25 por suministros hechos en el Ejercicio 1924-1925.

42—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 10.800 para atender al contado las compras autorizadas por resolución gubernativa de fecha Junio 30 de 1925, una con cargo a la cuenta "Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

43—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 103.883.40, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 26 por suministros efectuados durante el ejercicio 1924-1925.

44—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 72.070.87 para reintegrar igual cantidad a la cuenta "Ley 11 de Diciembre de 1923" que fué tomada para atender el pago al contado de forrajes, compra autorizada por resolución de 31 de Octubre de 1924.

45—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión de vestuario, equipo y menaje presenta el teniente coronel don Eduardo B. Vázquez.

46—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Florencio Pintos.

47—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Fernández Sigale.

48—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Gonzalo Da Rosa del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

49—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Barrhill".

50—Se concede privilegio de paquete al vapor francés de carga "Secundus".

56—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés de carga "Barón Kelvin".

52—Se concede privilegio de paquete al vapor español de carga "Rita Sister".

53—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las pensiones de los meses de Mayo y Junio pasados, a favor de la pensionista Rosalía P. Gómez de Bermúdez.

54—Resolución para que la Tesorería General de la Nación devuelva a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 49.98, importe de los sueldos que habían sido vertidos en aquella repartición por los meses de Mayo y Julio a Noviembre inclusive de 1923 del cabo retirado Rudecindo Mesquita.

55—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Faustino Jobito Benítez del Regimiento de Artillería a caballo número 1.

56—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidarse y con cargo a la misma a favor de Cristóbal Pereira el importe del premio de constancia de primera clase correspondiente al mes de Mayo pasado.

57—Resolución disponiendo que la Tesorería General de la Nación devuelva al Batallón de Infantería número 9 el importe de 6 días de sueldo por el mes de Febrero del corriente año del soldado Bledomiro González.

58—Se otorga premio de constancia de segunda clase al sargento Eduardo Posse del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

59—Resolución declarando que el premio de constancia de segunda clase otorgado con fecha 8 de Enero de 1925 al ex cabo Buenaventura Noguera, corresponde al mismo en la categoría de ex sargento.

60—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del polígono de tiro por $ 13.82, importe del saldo adeudado al mismo por concepto de gastos autorizados en el ejercicio 1923-1924 con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

61—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de tres sacabocados para hacer ojales al Regimiento de Caballería número 9 con un importe de $ 3.60.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex suboficial Emilio H. Pérez la suma de $ 45.57, importe de los premios de constancia de Julio de 1921 a Setiembre inclusive de 1924.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 27 de Agosto de 1925.

1—Concédese una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero al maestro vareliano señor Juan Scappa.

2—Desígnase para el cargo de Inspector de escuelas de Colonia, vacante por jubilación del que lo desempeñaba, al actual inspector de Durazno don Celestino Delfante; para reemplazar a éste al de Soriano, don Amaro Perdomo, en su sustitución al subinspector de Treinta y Tres señor Juan Amaro, y para éste último cargo al subinspector de Canelones don Jaime Padros y Drius.

3—Declárase jubilada escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 4 de Maldonado doña Jova Matta.

4—Idem ídem a la ayudante de al escuela rural número 3 de Treinta y Tres doña Monica M. Sala de Cruz.

5—Declárase pensionista del Estado a la señorita Evarista Dondoves y Rocha, hija soltera del ex maestro vareliano don Francisco Dondoves y Carrera.

6—Nómbrase al señor José María Estapé, médico inspector del Cuerpo Médico Escolar.

7—Declárase jubilada a la directora de la escuela de 1.er grado número 4 de Durazno, señorita Aurora Pedrazzi.

8—Concédese jubilación a la Directora de la escuela rural número 43 de Rocha doña Dulcelinda Terra de San Martín.

9—Idem ídem a la señorita Juana Batallo de Castillo, ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de Rivera.

10—Modifícase la jubilación escolar acordada al señor Ernesto Pera.

11-12—No se hace lugar a la gestión del señor Manuel Lúgaro, para que se le declare pensionista vareliano.

13—Idem ídem a la señorita Rufina Irume.

14—Idem ídem a la señora Victoria García de Machado.

15—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de $ 240.000 adeudados en concepto de sueldos al auxiliar de la Comisión Departamental de Alquileres de Paysandú.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la cantidad de veinte mil pesos, que le destina la ley de 11 del corriente mes, para atender un servicio de préstamos amortizables.

17—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña al señor Pedro Larghero Ibars.

18—Autorízase la liquidación de la suma de $ 2.400.16, para complementar el pago de obras sanitarios practicadas en el edificio ocupado por el Instituto Ossimani Lerena, en la ciudad de Salto con cargo a "Ejercicios anteriores".

19—Revalídase la resolución que autoriza a la Universidad para tomar de "Rentas Propias" del Liceo Departamental de Soriano, la suma de $ 45.00, destinada al pago de la casa-habitación de su director.

20—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al señor Enzo Linaro.

21—Idem ídem al señor Juan B. Maglia.

22—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para entregar a don Miguel Potto, la suma de $ 18.00 que dejó de percibir a raíz de su fallecimiento el sereno de esa repartición don M. Potto.

23—Autorízase la adquisición de dos mil kilos de carbón con destino al servicio de calefacción de las oficinas del Consejo Nacional, Cámara de Representantes y Ministerio de Instrucción Pública.

24-25—Desígnase al siguiente personal para la Colonia Educacional de Varones: inspector 1.o, al inspector 2.o don Juan Francisco García; en su sustitución al inspector 3.o don Ignacio Aguirrezabala; en reemplazo de éste al inspector vigilante don Mario B. Zamora; en subrogación de éste al auxiliar de vigilante don Enrique Silva y en su reemplazo al aspirante don Carlos Poggi.

26—Acéptase la renuncia presentada por el inspector 1.o de la Colonia Educacional de Varones don Pascual Afonzo.

27—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al doctor Julio G. García Otero.

28—Autorízase la inversión con cargo a "Proventos" de la cantidad de $ 1.200 para la adquisición de libros, trabajos de impresiones, publicaciones y reencuadernaciones que necesita para su funcionamiento durante el corriente mes la Dirección del Registro del Estado Civil.

29-30—No se hace lugar a la solicitud del señor Pedro Pascualini para que se reconsidere la resolución que estableció el monto de su jubilación.

31—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana señora Rosa Monesiglio de Visca.

32—Se manda abonar la cantidad de $ 437.12 adeudados por el Ministerio de Instrucción Pública por útiles de oficina adquiridos por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles. La erogación será imputada a "Eventuales del ejercicio pasado.

33—Revalídase por el corriente ejercicio varias autorizaciones para efectuar gastos extra presupuesto concedidas al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

34—Autorízase a la Dirección del Archivo General Administrativo, para abonar con cargo a los fondos que tiene depositados en el Banco de la República, la suma de $ 104.70, importe de gastos de oficina correspondientes al mes de Agosto en curso.

35—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Lenguaza del cargo de peón jardinero de la escuela "Artigas" del Paraguay y desígnase en su reemplazo a don Ismael Javetti.

36—Resolución manteniendo la observación formulada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de la jubilación de la maestra señorita Emilia A. Martínez.

37—Se desestima la gestión respectiva que declara pensionista del Estado al hijo menor del ex maestro vareliano Evaristo Novoa y López.

38—Idem ídem a la maestra vareliana doña Rudecinda Pereyra.

39—Se resuelve poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la cantidad de $ 6.357.26, importe del 30 o|o de las economías producidas por vacantes de empleos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias, desde el 7 de Febrero al 30 de Junio próximo pasado.

40—Idem ídem la cantidad de pesos 3.816.48, importe del 30 o|o de las economías producidas por vacantes de empleos correspondientes al Poder Legislativo, Consejo Nacional de Administración y Poder Judicial, durante el mismo período.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Agosto de 1925.

1—Concédese a los señores Andrés Maresca y Félix Prato patente de invención para un invento denominado "Mejoras en cocinas sistema colosal".

2—Concédese a L'Auto Presión, Sociedad Anónima, patente de invención para un invento denominado "Aparato para el trasciego a presión de la cerveza y otros líquidos".

3—Se dispone que la Contaduría General devuelva a los señores Marabotto y Cía. la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Vestal".

4—Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para los cargos de auxiliares de guardia del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa al señor José Divenuto y a la señorita Elvira Sauleda y para escribiente telefonista al señor Nicolás Laurezano.

5—Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir de sus proventos la suma de $ 637.50 en atender durante el próximo mes de Setiembre las erogaciones que indica.

6—Autorízase al Consejo de la Enseñanza Industrial para adquirir en la suma de $ 8.500 un terreno y construcción de propiedad del señor Antonio Sorgi (hijo), ubicado en la ciudad de Florida para asiento de la Escuela Industrial.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 56.30, por suministro de corriente eléctrica al local que ocupa el Ministerio de Industrias en el mes de Julio próximo pasado.

8—Autorízase a la Oficina del Trabajo para abonar con cargo a los proventos provenientes de ventas de libretas y planillas la cuenta por valor de $ 66.10 adeudada a los señores Comesaña, Gallero y Cía. por servicio de autos originado con motivo de la estada en esta de la misión enviada por la Liga de las Naciones en favor de los refugiados rusos.

9—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Bandera Colorada" que se edita en Rocha en la persona del señor Carlos N. Rocha, para la obtención de la libreta de porte pago.

10—Revalídase por el mes de Setiembre próximo las autorizaciones para el sostenimiento del personal con cargo a "Proventos" concedida a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para el actual mes de Agosto por resolución del 31 de Julio último.

11—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de los proventos que perciba en el actual ejercicio hasta la cantidad de $ 3.825.40 en los servicios que indica, durante el mes de Setiembre próximo.

12—Concédese al señor Silvio Geranio acumulación de sueldos correspondientes a los cargos de profesor de Dibujo Profesional de la Escuela Industrial número 2 de Industrias Edilicias e inspector de Cursos Industriales Nocturnos.

13—Confírmase la resolución de 27 de Febrero de 1924 en lo referente a que las lamparillas eléctricas introducidas por la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" están sujetas al pago de los derechos de Aduana correspondientes.

14—Autorízase a la Sociedad Fomento del Salto para disponer en gastos de la 2.a Exposición Agrícola de Invierno hasta la suma de $ 700.00 de la cantidad que con cargo a la ley del 15 de Mayo último se le acordó por resolución del 18 de Junio próximo pasado.

15—Concédese al ingeniero Blas A. Infantozzi acumulación de sueldos correspondientes a los siguientes cargos: encargado de la clase de electricidad en la Escuela Industrial número 4, encargado de grupo de aplicación de Geografía en la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

16—Concédese a los señores Sagredo y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

17—Concédese a la Sociedad Comercial de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

18—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

19—Acéptase la renuncia que del cargo de médico ayudante del Servicio de Medicina del Hospital Pedro Visca ha presentado el doctor José M.a Penco.

20—Acéptanse las renuncias que de los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional han presentado los señores Romeo Colombo, Neri J' Arriaga, Aníbal Roig, Manuel M. Peluffo, Alberto Podestá Carnelli, Alberto Schunt, Rafael Turcio, Jacinto Orihuela, Santiago Grezzi, Ernesto Choca y Manuel Rodríguez López.

21—Concédese a los señores Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 7.

22—Decreto integrando con los señores Víctor Copetti y Cornelio Osten la Comisión designada por decreto del 17 de Julio último para proyectar la redacción de la obra del sabio profesor don José Arechavaleta sobre nuestra Flora indígena.

23—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para disponer de los proventos que percibe de acuerdo con el artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919 de la suma de $ 559.48 para el pago de las partidas asignadas para locomoción por los meses de Mayo y Junio últimos.

24—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Corazón y bondad" que se edita en Montevideo en las personas de los señores Castelnuovo y Borchesi para la obtención de la libreta de porte pago.

25—Declárase comprendido en los beneficios del sueldo mínimo a la telefonista del Ministerio de Industrias señorita Margarita López.

26—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 15.029.59 correspondiente a jornales y gastos del mes de Julio próximo pasado.

27—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos durante el mes de Setiembre próximo hasta la suma de $ 2.795.00 en los rubros que indica.

28—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos de la Sección Forestal, de la cantidad de $ 2.511.00 en atender durante el próximo mes de Setiembre los servicios de esa sección.

29—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos durante el mes de Setiembre próximo hasta la cantidad de $ 2.889.92 en los rubros que indica.

30—Concédese por dos años al señor Pedro Acciari el beneficio de la admisión temporaria para casilleros de cartón para envases de huevos.

31—Se declara terminada la misión del doctor Mateo Magnone en el Frigorífico Anglo del Uruguay, debiendo continuar prestando servicios en ese frigorífico el inspector veterinario departamental de Fray Bentos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 28. — Trámite — Pedro Indalecio Moreno con Miguel Díaz. Leonardo Leoncavallo. Sucesión Luis Ernesto Artigue. A. Martínez con sucesión Manuel Fernández. Testamentaría de María Deferrari. Sucesión Natalia Barrere. Sucesión Enrique Olivera Calamet. Sucesión Leopoldo Lacasaña. Sucesión José Andrés Soca. Sucesión Domingo Belloni. Blanca Fazzio. Antonio Delgado. Sucesión Rufino Moreira. Juan Arijón con Ramito Allende. Gumersindo con Juan Puig Sauret. Sucesión Emilio J. Nadal. Federico Brito Sucesión Juan Sheppard. Sucesión Luis Lores. Banco Nacional con Gabriel Otero Mendoza. Testamentaría de Antonio Alonso Méndez. Sucesión Manuel Fernández. Testamentaría de Susano Almada. Pedro Bertolozzi. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Miguel Nauar. Sucesión Manuel Rey. Aguirre

de Uriarte Elena con Bernardo Recalde. José María Onega. "Diario Oficial". Luis Scelles. Sucesión Emiliano Catelli. Francisco de Nucci y otro con la Compañía Nacional de Carruajes y otro. Desiderio C. de Rivas con sucesión Lorenza Rebolledo. Sucesión Mariano Fedullo. Sucesión de Pedro Medoc Aguerre. Sucesión Ramona Varela de López. Sucesión Casilda Gadea de Pereira. Sucesión Arthur Antunios Maciel. Pedro Montero. David Pérez.

Interlocutorias — Sucesión Angel Vidal Sende. Sucesión Augusto Countoisie. Federico Brito del Pino y otros con Froilán Hernández.

Definitivas — Sucesión Miguel Wolfin. Sucesión José Gerónimo Demarchi. Rubén Shepard con Rufino Torres. Servando Alonzo. Jaime Vaserman. Sucesiones de Carmen Otero de Repetto y Carmen Repetto. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 28 — Trámite—Juan Manuel Fernández, quiebra. Muschetti Guichón y Cía., quiebra. Fidel Lanziotti, quiebra. P. Díaz y Pastorino, quiebra. Pedro Casanovas, quiebra. Adolfo Box, quiebra. F. De Lodrón y Cía. contra Solari y Sendic. Faridoni y Cía. contra Federico Bozzo y Bozzo Hnos. y Zunino. Eugenio Barth y Cía. contra la quiebra de Eduardo Hugo, reivindicación de una balanza. Alfredo Casella contra Juan C. Ponce. Eugenio Barth y Cía. contra Bendahan y Cía. Salla y Cía. contra Bernardi Hnos. Juan Hordebaigt contra Pedro Prat. Luis E. Camacho, registro de una marca. Antonio Cafiero con Juan Brega. Luis Alberto Monge, matrícula. Miguel Angel Craviotto, título de corredor y rematador. Elías Granese contra Otto Berro. Gregorio Schwartz contra Bernardo Camianski. Francisco Míguez con Nestor Rolatti. Luis Biestro contra Rodríguez y Lame. C. García, concordato. E. A. Massini contra D. Penadés y otro. Pedro Fuentes con Casarino Hnos. Alberto Harriaga con Trincitella. Manuel López contra Manuel Docampo. José P. Montaldo de León, concordato. Francisco Otero contra Elías Granese. Marcos Vicca contra Emilio Bernini. Gregorio Schwartz contra Anastasia Hno. Palacio, Sarandí contra Domingo Ernesto Tabárez. Otto Berro contra José G. Olivencia. Buenaventura Anguerra contra José M. Martínez. José A. Aguerre contra la Sociedad Cooperativa Colonia Rusa San Javier. Fernández y Sicardi, matrícula. Crespi Hnos. contra Florentino Ferreiro. Bartolomé Luis Regalado contra María Luisa Casal de Settimo. Tomás Preura contra A. Lagarmilla. Pascuala Martínez contra Rodríguez (hijo) Hno. y Cía. Eugenio Barth contra José Rosinarino. Ramón A. Bardier contra Martín Salaberría. Pedro Canal contra R. Carli y Cía.

Interlocutorias — Luis Valdetarro contra Carlos Borghi. Banco de la República contra Romeo Cortés. A. M. Fernández y Cía. contra Angel López y José Miguel López. F. Rocco y Cía. contra Scarpa Hermanos.

Definitivas—Giossi y Dotti, quiebra incidente sobre retroactividad.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Veinticuatro.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 26 — Trámite — La Liga de Defensa Comercial contra Francisco Messner. Juan Shaw contra Alberto M. Ferreyro. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Antonio Franco e hijo. Eduardo Laventure contra Nazarena C. de Olarte y Ana Olarte de Tomás. Tercería deducida por Elías y Saturnino Olarte. Ramón Gil Britos, quiebra. Miguel Peppo, quiebra. Banco de Crédito contra Claudio A. Viera. Castiglioni, Rampini y Compañía contra José Vignoly y Compañía. Oscar Pintos y Julio Jumgelbtu contra V. Bruccoleri e hijos. Manuel Barreiro contra H. J. Miller y Compañía. Crocker y Compañía contra Carlos Aguilar. Banco de Crédito contra Ricardo Gutiérrez y Esther M. de Gutiérrez. Pedro Sparlatto contra Luis C. Castelnuovo y Juan L. Castelnuovo. Enrique D. Puig y Compañía contra Justa Helguera de Montaño. Banco de Crédito contra Rafael J. Mieres y Jaime Serralta. J. Antonio Díaz contra Toribio Ruanova. J. C. Beramendi y Cía. contra Angel Marsicano. Francisco Fita contra Santiago Mauri. Banco de Crédito contra Tomás F. Veiga y Victoriano Aguirre. Sucesión de Carmelo Settimo contra Carlos, Juan y Luis Tondini.

Interlocutoria — Magdalena dell Acqua contra Juan Ligerini.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Doce.

Libros rubricados — Diecinueve.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 28 — Trámite — Banco de Seguros del Estado contra la Compañía Lamport y Holt. Jorge Brose contra Rodolfo Paz. Angel Gorla contra Pantaleón Bisogno y Amanda Cassini. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, en autos: Félix y José Horta y Cía. con José Zannoniani (hijo). Domingo Zenatti contra Mario Manzoni (dos providencias). Donato Petrone, quiebra, calificación. West India Oil Company contra Usinas Eléctricas del Estado. Suárez Hnos., quiebra, calificación. Banco de Crédito contra Brivio Hnos. Villamonte y Cía. c|. Ramona R. de Rissoto. Villamonte y Cía. c|. José Macso. Vicente C. Cerizola contra Alfredo G. Alvarez. Bautista Martínez contra Max Glückman. Francisco Vilaró contra Pedro Genoni. Villamonte y Cía. contra Pedro M. Mussio. Brignoni Hnos. contra Carlos A. Belliure (dos providencias). Ferrer, Travieso y Cía. contra José María Tizón (dos expedientes). Villamonte y Cía. contra Rufino Torres. Clericetti y Barrella contra M. Borrel y Cía. Ramón Saougez contra Bello y Albarellos. Antonio Losada, quiebra. Villamonte y Cía. contra Hércules Coppela. Villamonte y Cía. contra Máximo Véscobi. Banco de Crédito contra Teófilo y Humberto Desivo. Revello y Maglio contra Julio Benvenuto. Juan Shaw contra Castro, Demicheri y Cía. Cooperativa Industrial contra Tomás Pomares, solicita que Francisco Ruoco Vidal, entable la acción o acciones que se considere con derecho. Antonio Ríos contra Marroig, Gandós y Cía.

Definitivas — Balmori, García y Sastre contra Antonio Balmori. Héctor Caballero contra Antonio Mera. Banco de Crédito contra Pedro Goldefsd y otro.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Quince.

Audiencia — Una. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 28—Trámite — Bélinzon de Obiol Julia con Manuel Torres. Farías Máximo. Del Monte Alfredo con Irene Soler. Monterrosa E. con José López. Cleland de Ponte Corina. Molio de Pomodoro Zulma con la Empresa de Tranvías "La Comercial". Díaz Amadelia con Francisco Silva. Koenig Arturo. Veiga María con Juan Delpino. Giles María con Angel Fernández. Laporte Trinidad con Francisco Rancillán. Valente M. con D. Magliano. Solla Angel con Víctor Sivori. Russo Venus con Gustavo Marziale. Rosso María Teresa. Rolfo Juan con Augusto Arioni y otros. Martínez da Silva Manuel. Chaplivit Harris. Batista Rodolfo con Julio Caldeiro. Omarello Rudecinda con Francisco Medina. Li Calzi Nicolás con Jova Ríos. Vallarini L. con P. Zufriategui. Rey y Reygosa Encarnación con Gregorio Pena. Guillermo Gibbs del Cerro. Fraga Pablo y Ana Risso de Fraga. Goyoaga Julián. Antonista Rosso con J. Ferreira, exhorto 2093 del Juzgado L. de Artigas. Ferreira Demetrio, exhorto 3084 del Juzgado L. de Tacuarembó. Ignacia S. de Bueno, exhorto 1847 del Juzgado L. de Minas. Worns Susana con Ernesto Jousten. Tejería Eleuteria con María Santana de Tejería. Ferreira de Montes Sinforosa. Menk Ema María. Lagardere Liboria con José Mernies. Molinari Andrés. Jerónima Olivera de López. Exhorto 2793 del Juzgado de Minas. Fallero Eustaquia con Pascual Forlenza. Falleiro Josefa con Martín Peña. Camagna Santiago. Benzo Emilio con M. Zerbi. Florencio Saez, exhorto de Cerro Largo. Corvalán María A. Morquio Roberto. Baryco Federico. Cardona Palmira con Julio Chiocconi. De Prado Alvarez Aquilino con Juan Mari. Fuentes Teresa con Juan M. Pesce. Roja Emilia. Juan Facal y Consuelo Couto Cambón.

Providencias reservadas—Dos.

Interlocutorias — Baldassare Matilde con Carlos Matienzo. Serrato Ulises Aníbal. Banco de Crédito con José Caje. Armando Carrera y Ceferina Cano.

Definitivas — Laguardia Silvia María. Da Rosa Simón. Dudareff Andrés.

Audiencia—Una.

Oficios—Catorce.

Cuadernos—Quince.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Pose Enriqueta. Depauli Felipe, dos providencias. Zas Pedro contra Angela Bassalucci. García Inocencio David contra Angela B. Versache de García, incidente. Gadea Daniela. Quartino Francisca, sucesión. Escudero Varela José, testamentaría. Faig Nélida contra Juan Pablo Martínez. Rama María J. contra Juan Fernández Zbikewski. Pilar. Leleu Emilia contra Fernando Freire Castro. Serrano Antonio contra Pascual Beiro. Garguillo Fortunata y Manuel Mariano Posse. Deleón Carmen contra Manuel San Martín. Calvo Bantureira y Cía. contra María Clavijo. Rivera Romero Pedro Higinio. Binde Miguel y Estrella Camaño. Lacoius Gagusso Roque y Felicia Laime de Lacoius contra José Pasile. Exhorto número doscientos sesenta y dos del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Dimeo Generoso contra Celia Inocencia Boada. González Bernardina Dolores contra Angel Camilo Pérez Lezama. Barreda Manuel. Freire Castro Fernando. El Banco de Crédito contra Ramón Saint Romain. Madona Josefa Elías contra Carlos Francisco Angel Risso. Centurión Andrés contra Alcides Bentancourt. Pelliza de Durán Amalia, sucesión. Germano Emilia contra José Queralt. Inglés de Nieto Dominga. Perrugoría Antonia contra Bonifacio Erro. Pardo Antonio Salvador. Letena Juan contra María Eugenia Barrera. Exhorto número 1637 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Ruiz Victoriano contra Emma Dolores Jenkins. Boianowski Abrahamm contra La Frigorífica Uruguaya. Saenz Baldell Rosa contra Sofía Saenz Baldell. Rodríguez Elia Natalia contra Santiago Pedro Lambach. Karcher Alois contra Emilia Martí. Escandón Julia. Seijas Graciano. Woolfdridge Jorge contra Tine Anspach. Del Molino María Luisa contra Jorge Elías Bitar. Zouain

Moisés contra María Jurí. Exhorto 2029 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Marruca Octavio contra José Vidal Rama Rivera Adelaida. Matta Francisco A. contra Gaspar Solé. Otero Miralba. Vignolo Ana y José contra Federico Jajás. Ganzo y Cía. contra Juan Bautista Pucciarelli.

Interlocutorias — Alvarez Rubio de Schiavo: Menéndez Manuel contra Perfecta Villar. Pérez Manuel y Petrona. Calvo Bautureira y Cía. contra María Clavijo. Castaing Dolores.

Definitivas — Schusselín Federico. Galbez Tiburcio. Pascual Francisco.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 28 de Agosto de 1925

Un centro de alta presión se desarrolla en la parte central del continente. Las bajas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur, alrededor de Punta Arenas. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, parte Norte y N. E. de la República, del Sur fuertes en la parte S. E. y central; al Oeste fuertes en la costa Atlántica Sur. Cielo, en general nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur y S. E. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo (antepuerto), 0.70; sección Montevideo (Prado), 1.60; Santiago Vázquez, 2.00; Villa Colón, 3.40 y Escuela Militar, 1.90. Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en Montevideo: antepuerto, 12.60 y 10.40; sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 9.60, a la intemperie, 8.10, y termómetro sobre el césped 9.40. Máximas y mínimas registradas en el interior al resguardo: Punta del Este, 25.00 y 13.00; Rocha, 15.00 y 10.00; Melo, 25.00 y 13.00; Rivera, 29.00 y 11.00, y en Paso de los Toros, 27.00 y 9.00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 768.55.

Temperaturas: Normal, 10o00, a la intemperie, 12o20; máxima, 12o60; a la intemperie, 19o50; mínima, 10o40, a la intemperie, 9o70.

Vientos S. E.: 30 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.80. Humedad relativa por ciento: 74.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 2.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro 1.20 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 12.95.

Temperatura del agua: 14o50.

Estado del mar: calma.

Vientos del S. E. con temperatura baja.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Agosto de 1925

10.500 pesos, casa en la calle Municipio número 1448, de 126 metros.

6.577 pesos, casa en la calle Araycuá número 1893, de 178 metros.

6.500 pesos, casa en la calle Blandengues número 1914, de 96 metros.

5.418 pesos, terreno en la calle Ellauri 18.a sección, de 234 metros.

28.727 pesos, campo en la 1.a sección de Paysandú, de 776 hectáreas.

39.472 pesos, campo en la 4.a sección de Soriano, de 315 hectáreas.

19.000 pesos, casa en la calle Reconquista número 417, de 533 metros.

5.700 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 2029, de 288 metros.

46.280 pesos, terreno en la 10.a sección, calle Comercio, una hectárea.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 28 de Agosto de 1925

10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.100 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 28 de 1925.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

5.000 pesos, para el 31, 94.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.000 pesos, para mañana, 84.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.30.
3.000 pesos, para el 31, 84.30.

Títulos Hipotecarios serie X

3.500 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.100 pesos, al contado, 91.00.
1.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, al contado, 91.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.00.
2.800 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, al contado, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.700 pesos, para mañana, 91.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, al contado, 91.10.
3.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.30.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.40.
4.700 pesos, para el 31, 66.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.50.

Deuda Edificios Universitarios

4.700 pesos, para mañana, 88.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.20.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 84.20.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 para el 31, 91.60.
1.000 pesos, para mañana, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie I

2.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para el 1.o de Setiembre, 91.00.
3.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.400 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 91.00.
10.700 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.10.
3.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, al contado, 91.10.
5.000 pesos, para mañana, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.300 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.200 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.50.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 25.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Agosto de 1925

Aurora Díaz, oriental, 5 años, Lindoro Forteza sin número.

Miguel Cousso, español, 61 años, Balvín Vallejo 1522.

Agustín Busqué, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

Antonio Pacheco, brasileño, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Vasconcellos, oriental, 12 horas, Rivera y Resistencia.

Ramón Bentancour, oriental, 2 y 1|2 años, Lindoro Forteza sin número.

Rafael Tasitano, italiano, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Lopro, oriental, 22 años, soltero, Camino Corrales sin número.

Angela Simona Cotelo, oriental, 73 años, soltera, Osvaldo Rodríguez sin número.

Ramona V. de García, española, 78 años, viuda, Espronceda 2284.

Elbio Machado, oriental, 21 meses, Acosta y Lara 6.

Lenin Dubinsky, oriental, 9 meses, 8 de Octubre 3688.

Gumersindo Barreiro, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.

Basilio Fuentes, oriental, 64 años, viudo, Agraciada 2680.

Luisa Panario de Rodríguez, oriental, 47 años, casada, Ceibal 1765.

Juan García, oriental, 76 años, casado, Pueblo Conciliación.

Jaime Berenguer, español, 79 años, casado, Dragones 39.

Vicente Chiazzaro, italiano, 87 años, viudo, Gil 13.

Fernando Bianchi, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eusebia Pérez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Alberto Valdez, oriental, 58 años, casado, Soriano 1532.

Elina Lorenzo, oriental, 20 años, soltera, Guaviyú 2790.

José María Robuschi, oriental, 34 años, soltero, Garibaldi 1876.

Elena Vendi, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Rafael Palermo, italiano, 66 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

57.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5793, Poder Legislativo, página 590)

la prohibición a la mujer de trabajar durante los treinta días que preceden al parto y durante los treinta días que lo sigan; la creación de asilos para albergar y asistir a las mujeres en los últimos treinta días del embarazo y en los treinta días que siguen al parto o por más tiempo si su salud lo exigiese, en los que, además, se las instruirá en la manera de criar los niños; la instalación de salas cunas en los establecimientos en que se empleen mujeres con niños de pecho; la asignación de diez pesos mensuales durante un año, contados desde el mes anterior al parto, a las mujeres que sostengan al hijo, aun cuando dispongan de un sueldo o salario, asignación que se proveerá de los fondos de las pensiones a la vejez; el aumento del número de los asilos o casas paternales hasta satisfacer completamente la necesidad popular de esos establecimientos; la fijación de un salario mínimo para los obreros de las ciudades, tomando como base las principales condiciones de la vida, entre las que deben contarse, en primer término, la alimentación sana y suficiente y la vivienda y el abrigo higiénicos; la fijación del salario mínimo de treinta pesos para los peones de estancia, cabaña o lechería; la determinación del alimento que debe darse a los peones de estancia, cabaña o lechería, que deberá ser sano y suficiente; el descanso por turnos de un día completo, después de cada cinco días de trabajo, para los peones de estancia, cabaña o lechería; la participación de los obreros y empleados de las empresas del Estado en las utilidades de éstas y el aumento de los salarios y sueldos con arreglo al proyecto presentado a la Cámara de Diputados por la Agrupación Parlamentaria Colorada, que podrá ser modificado para establecer la participación en las utilidades en proporción al número de años de servicios prestados a la empresa por cada obrero o empleado; la creación de un seguro mínimo obligatorio de dos tercios del sueldo o salario, contra la desocupación, enfermedad o invalidez; la creación de jubilaciones y pensiones para todos los que trabajan por cuenta propia, de particulares o del Estado; el reconocimiento del derecho de los jubilados y pensionistas a residir en el país o fuera, y de contraer matrimonio sin perder su pensión; el establecimiento en cada sección judicial de un médico, por lo menos, designado anualmente por elección popular de la sección correspondiente, con un sueldo no menor de doscientos pesos mensuales, para prestar asistencia a los obreros y, en general, a personas de modesta situación económica, de acuerdo con una reducida tarifa que será fijada por las autoridades municipales; la aplicación rigurosa de las leyes de trabajo, protección y salarios, al régimen de trabajo de los conventos, asilos, congregaciones y asociaciones religiosas.

Todas estas aspiraciones, señor Presidente, que integran el programa batllista, impulsarán nuestra acción legislativa y si los electorados del país consagran nuestras mayorías Parlamentarias, se puede tener la seguridad de que todo esto tendrá un día imperio de ley. Pero, en cambio, señor Presidente, si por acaso el error de apreciación sobre la conducta de los hombres o las sorpresas de leyes electorales suficientes nos condenan, — no obstante ser los más, — a la situación de minoría legislativa, es indudable que todo este edificio que estamos armando de protección social se derrumbará estrepitosamente.

Nada pueden esperar los trabajadores del partido adversario, si no es la colaboración aislada de alguno que otro miembro, meritoriamente inspirado. Como partido, se opone a todas las conquistas y, por consiguiente, la derrota que a nosotros se nos infrinja será de su culpa exclusiva. Y son las mayorías electorales, vuelvo a repetirlo, las que tendrán que definir, tarde o temprano, este pleito, si realmente se quiere el engrandecimiento de la República.—(Muy bien).

El señor representante Secco Illa habrá visto que entre las aspiraciones a que me he referido está ésta del seguro general obligatorio. De consiguiente, no nos ha dicho a nosotros ninguna novedad. Todos somos partidarios de que aquellos que han trabajado y han aportado al bienestar y a la holgura comunes su participación en una u otra forma, tengan un día, en el retiro de la vejez, el descanso merecido con el auxilio que realmente necesitan de parte del Estado.

El instituto del seguro obligatorio es, indudablemente, el más indicado; pero mientras esta ley no venga, y, sobre todo, mientras nosotros no tengamos la seguridad de que pueda ser un día efectiva en nuestro país en vista de las resistencias que aún otras de importancia menor y que comprometen menos intereses levantan en el ánimo del partido adversario, señor Presidente, debemos pugnar de todas maneras, para que se lleve un poco más de tranquilidad a los inválidos y a los viejos, por el medio más directo y más expeditivo. De aquí esta ley de pensiones que nosotros hemos querido mejorar ahora, con las resistencias, que ha podido palpar la Cámara.

Pero no es esto todo, señor Presidente. Si yo enunciase en esta oportunidad, en el Parlamento de mi país, que la obra que construye mi partido político es la que está contenida en el programa a que me he referido en forma ligera, sería confesar que estamos también nosotros a punto de convertirnos en una de esas organizaciones que no saben amoldarse ni al sentir ni a las necesidades de la época.

El batllismo, señor Presidente, es una fuerza política palpitante; vive con su siglo, está atento a lo que son reivindicaciones justas y procura incorporarlas a la ley, para que, vuelvo a repetirlo, sean una mayor garantía de justicia y de equidad en nuestro país.

Nosotros, señor Presidente, seguimos con verdadero interés el movimiento de la legislación mundial; caeremos quizás en el reproche de copistas o de parodistas, que a nosotros no nos afecta, porque en estas cosas poco o nada puede innovarse. A lo sumo, lo que se debe tener es la buena disposición, el oído atento y la vista experta, para acoger aquello que realmente pueda aclimatarse en el país, puesto que también responde a las necesidades del medio, y realizarlo a la brevedad posible.

Tenemos que vivir, señor Presidente, no dentro de los límites geográficos del país; tenemos que vivir, señor Presidente,

dentro de lo que es la humanidad misma y si por acaso aparecen de pronto necesidades no sentidas todavía por nosotros. fenómenos que aquí no han tenido siquiera iniciación aún, pero que con las nuevas formas de explotación de la vida pueden mañana ocurrir, que no nos sorprendan, señor Presidente, que nos tomen preparados para encontrarles remedio y que podamos aplicarlo antes de que el mal sea irreparable.

Gracias a esta forma de legislación, adoptada por la mayoría colorada de nuestro país, gracias a estos grandes saltos dados por nosotros, y que le merecían algo así como una reprobación al señor representante Secco Illa, evitamos muchos conflictos de los cuales no han podido librarse otros países de América.

Si dirigimos la vista, señor Presidente, por encima de las fronteras fluviales al vecino de allende el Plata, nos encontraremos con que allí se han ventilado asuntos de naturaleza tal que sorprende que en nuestro país todavía no hayan tenido un eco, pero ese eco no ha podido tenerlo jamás, porque el mal se ha corregido antes de que pudiera producirse, porque hemos aplicado un remedio preventivo en vez de ir a fórmulas radicales que no llegan nunca a tiempo y que a veces determinan, todavía, crisis peores.

Gracias a esta legislación, si se quiere desorganizada, si se quiere no conforme todavía a lo que las masas proletarias del país reclaman, hemos podido nosotros establecer ese sentimiento solidario de todas las clases del país que hace que ciertos conflictos no se presenten; que nos evita horas de amargura; que nos evita, también — por qué no decirlo — horas de sangre. — (¡Muy bien!)

Leyes sociales que han tenido la virtud de hacer comprender a los ricos y a los pobres que únicamente con el buen acuerdo, que únicamente con las sanas disposiciones, será posible hacer un país bien organizado, donde todos los intereses y todos los derechos se contemplen.

Estas leyes, señor Presidente, no le pueden merecer al señor representante Secco Illa ninguna censura; no le pueden merecer a ningún visitante ilustre, aunque él sea Mr. Albert Thomas, una opinión de crítica injusta, sino que, por el contrario, a pesar de sus defectos, deben obligar a todos, aún a aquellos que no son partidarios de ellas, a reconocer que estamos cimentando nuestro porvenir, que estamos, por lo menos, organizando nuestra sociedad para una tranquilidad indudable y para que la grandeza que soñaron aquellos que nos dieron patria, pueda un día tener una culminación digna.

He terminado. — (—Muy bien!)

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Puyol — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Puyol para una moción de orden.

Señor Puyol — Señor Presidente: este debate ha tomado una amplitud que todo hace presumir que se va a prolongar. En la orden del día de hoy figura un asunto que no dará lugar a mayores discusiones, y del cual deseamos ocuparnos con la mayor brevedad posible.

Entiendo, señor Presidente, que haríamos obra buena y que, en cierto modo, no coartaríamos la libertad de los señores oradores que se aprestan a tomar parte en este debate interesante e ilustrativo, si posponemos la consideración de este asunto hasta que hayamos terminado con el Retiro Policial, que no va a dar lugar a grandes debates.

Estoy seguro, señor Presidente, que muchos de los señores diputados que desearían hacer uso de la palabra, no lo harán si continuamos con el asunto en discusión, con el propósito de no perturbar la consideración del asunto que figura en segundo lugar en la orden del día.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, hago moción para que pasemos a ocuparnos del proyecto de Retiro Policial e inmediatamente de resuelto, volvamos a la consideración de las Pensiones a la Vejez.

He terminado.

Señor Presidente — Para votar la moción del señor representante se necesitan sesenta y dos votos y no los hay en Sala.

Señor Puyol — Pido que cuando haya ese número en Sala se ponga a votación.

Señor Presidente — Así se hará.

Continúa la consideración del asunto relativo a las pensiones a la vejez.

Tiene la palabra el señor representante García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: haciendo un esfuerzo de memoria y con el eficaz auxilio de la orden del día, se puede llegar a la conclusión de que lo que está en debate es el proyecto del Senado con enmiendas al que sancionó la Cámara sobre pensiones a la vejez. Creo que ése, que es el verdadero asunto, no se ha discutido en ningún momento.

Voy a fundar brevemente mi opinión favorable a las enmiendas introducidas por el Honorable Senado. Creo que aunque no todas ellas constituyen un mejoramiento del proyecto de la Cámara de Representantes, pero en general, las modificaciones que ha introducido el Senado, son ventajosas.

En primer lugar se encuentra la reducción del impuesto de sobretasa y la modificación de la escala, asunto que, precisamente, defendí yo en la Cámara cuando se discutió. Tiene también una reducción del impuesto a las transferencias de dominio, asunto también en el cual coincidí con el criterio que predominó en el Senado.

Esas dos modificaciones son ventajosas, porque, aparte de ser excesiva la tasa que la Cámara de Representantes había aplicado, para uno y otro tributo, es evidente que uno y otro constituyen un criterio contradictorio en materia de imposición territorial. Uno se basa, para su eficacia, para su mejor rendimiento, en la mayor valorización de la propiedad, que es el impuesto de sobretasa inmobiliaria; el otro, en cambio, aunque parece basarse y tender a lo mismo, tiende a todo lo contrario, porque todo lo que signifique un gravamen sobre las transferencias de dominio, es decir, sobre los negocios en tierras, tiene que producir necesariamente, en mayor o menor grado, una desvalorización de la propiedad, lo que va a afectar el producto del otro impuesto.

La modificación del impuesto sobre los alcoholes, respecto de la fecha en que él ha de regir, me parece que, a diferencia de los casos anteriores, no constituye un acierto del Senado.

La Cámara de Representantes había establecido con mejor criterio el punto de partida para que rigiese ese impuesto. Yo sostuve entonces que hasta podíamos haber ido un poco más lejos: podíamos haber ido hasta el 1.o de Abril a hacer regir este impuesto, recordando que más que un tributo aduanero, constituye un impuesto de carácter interno, un impuesto sobre los consumos y que, por tanto, los alcoholes que habían entrado, del 1.o de Abril en adelante, no habían pasado ya al consumidor directo. Pero, naturalmente, que esta modificación no tiene mayor importancia ya que, como es sabido, el impuesto a los alcoholes, si bien es muy definible del punto de vista económico, no lo es desde el punto de vista fiscal, porque cuanto más se alza el impuesto, es evidente que más fácilmente se puede burlar.

Yo creo que en este asunto se ha desviado un poco la discusión, en lo que constituye el verdadero eje de ella. Lo prudente hubiera sido, tal como lo propusieron algunos diputados del sector nacionalista, no discutir en esta oportunidad el monto de las pensiones a la vejez, discutir solamente la manera de saldar el déficit de la Caja y darle recursos para que la Caja pudiera seguir funcionando sin tropiezos. La discusión del monto de las pensiones a la vejez tendría que venir más adelante, en otra ley, en la cual estudiaríamos, especialmente, este punto. Creo también que, cuando llegara ese caso, serían otros los recursos a exigir para poder dar a esta Caja la forma de poder cumplir con una pensión más alta, lo mismo que a todas las demás Cajas que constituyen servicios de previsión social.

Se ha hablado aquí de que la justicia reclama que se aumenten a diez pesos las pensiones a la vejez; se ha hablado del aumento del veinticinco por ciento. Pero, yo pregunto: ¿de qué clase de justicia se habla?... Si se habla de la justicia absoluta, de la justicia completa, no es defendible tampoco el monto de diez pesos; tendríamos que ir mucho más arriba. Ahora, si se habla de una justicia relativa, el límite actual es el que deben tener esas pensiones. Bastará con echar una mirada sobre las demás instituciones similares a la de la Caja de Pensiones a la Vejez. Comparemos, por ejemplo, la situación de un inválido, o de un anciano pensionado por esta Caja, con la de un obrero que, después de haber trabajado treinta años, afiliado a una de las Cajas de Jubilación y Pensión, llevando su aporte todos los años, se retirara, y tendremos ahí, entonces, el término de comparación. Por ejemplo, vamos a suponer un obrero que durante treinta años hubiera trabajado con un sueldo de cuarenta pesos mensuales. Al cabo de treinta años y con sesenta de edad, por ejemplo, se retiraría con una jubilación de sueldo íntegro. Es natural que, si ese obrero hubiera estado afiliado a una Caja bien financiada, ese obrero tendría que haber llevado durante treinta años al aporte del ocho por ciento del salario, naturalmente, un doce por ciento a cargo del Estado.

Pues bien: búsquese la tabla de amortización; hágasele a ese obrero reembolsar al cabo de los treinta años todos los aportes que debió dar a la Caja a la cual estuviera afiliado. Supóngase que ese obrero, como debe suponerse, de sesenta años, tenga un término medio de vida de diez años y exíjasele el pago de los aportes que por treinta años debió llevar a la Caja, que lo haga en diez años, también sujeto a la tabla de amortización con un 6 o|o de interés, nada más, y se verá que ese obrero tendría que pagar un 13 o|o de los aportes anuales, es decir, tendría que pagar 84 veces el importe de su cuota anual. Y, ¿cuánto importaría eso?... Importaría, nada menos, durante los diez años que probablemente le restan a ese obrero, de vida, treinta y seis pesos mensuales, hágase la diferencia, el saldo de lo que constituiría su jubilación íntegra de cuarenta pesos, y quedarían nada más que tres miserables pesos mensuales.

Pues bien: si traigo esa comparación, naturalmente que no pasa por mi mente la idea, ni de pedir que se establezca un régimen parecido, ni tampoco de señalar la perfecta igualdad de las circunstancias en que se encuentra un pensionado por vejez o invalidez, y las en que se encuentra un obrero jubilado; pero, de estos términos de comparación, que son exactos, porque los números lo dicen claramente, surge de una manera evidente que no es tan injusta la situación que

la legislación actual crea para los viejos y para los inválidos.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?... La realidad, a pesar de toda la relación que ha hecho el señor diputado, es que el que se jubila en la Caja a que se refiere el señor diputado, recibirá cuarenta pesos mensuales, y en cambio, la pensión de los viejos no alcanza más que a ocho.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero el señor diputado, que quiere hablar de la realidad, olvida que ese obrero ha llevado su aporte a la Caja, y el viejo o el inválido pensionado, no ha llevado nada.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?...

Habiendo número en Sala, se va a tratar la moción del señor diputado Puyol.

Señor Puyol — Parece que hay interés en terminar con este debate.

Seguramente, la moción que he presentado no tendrá las 62 voluntades conformes que necesita, según el Reglamento. Voy, pues, a retirar mi moción en el bien entendido que, agotado este debate, sobre cualquier preferencia que se presente, será puesta, de inmediato, a consideración de la Cámara.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Parece un poco anormal que hoy, cuando la moneda vale nuevamente, cuando las pensiones de ocho pesos, automáticamente representan una suma bastante mayor, es que se propongan que se aumenten. Y en esta materia, es muy interesante recordar, porque tiene mucha similitud con este asunto, la oscilación de los salarios que se pagaban, por ejemplo, en Francia, en los momentos en que la moneda francesa pasaba por las más distintas oscilaciones, de valor, donde vimos cómo esos salarios llegaban a triplicarse, a cuadruplicarse y hasta a quintuplicarse, es decir, que corrían dentro de los mismos términos extremos que el valor del franco papel, moneda francesa.

Nosotros no tenemos por qué desatender esa enseñanza de los países más adelantados y de mayor experiencia que nosotros en materia de legislación social. Es lo prudente tenerlos en cuenta.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Pero no son más adelantados que nosotros en materia social esos países.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Son más adelantados que nosotros, y la prueba está en que las mejores leyes nuestras son copiadas de las leyes francesas, casi todas, y algunas, bastante mal copiadas, porque las hemos violentado un poco llevándolas más allá de su verdadero alcance y, en cambio, hemos dejado en el tintero ciertas medidas de prudencia que, si las hubiéramos tenido en cuenta, no nos hubieran traído a situaciones como ésta de verdadero descalabro de la Caja de Pensiones a la Vejez...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

El señor Albert Thomas, en la conferencia que dió en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, llegó a decir que la legislación del Uruguay, en muchas cosas, estaba más adelantada que las proposiciones que se habían hecho en la Oficina de Trabajo en el Código de Trabajo de la Liga de las Naciones. El señor Thomas llegó a declarar que nosotros éramos, en materia de legislación social, un verdadero laboratorio; que había cosas que en Europa todavía no se habían, no sólo aceptado, sino que ni siquiera propuesto.

Nosotros en materia social tenemos la abolición de la pena de muerte, lo que Francia todavía no tiene; tenemos, señor diputado, si se fuera a mencionar, muchísimas cosas que allí no existen. No hay por qué, entonces, declarar como lo hace el señor diputado, que aquellos países son más adelantados que el nuestro, que aquellos países son un ejemplo que nosotros debemos tomar.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor; y yo mantengo la afirmación que he hecho, a pesar de los términos amables del señor Albert Thomas. Yo creo que el adelanto de los países en esta materia no se mide exclusivamente por las leyes: se mide también por la forma cómo esas leyes se aplican y cómo se mantienen las instituciones que las organizan. Esa es la verdad.

Señor Batlle Berres — Eso mismo dijo también el señor Albert Thomas.

Dijo que a él le había llamado la atención que la Oficina de Trabajo vigila constantemente el cumplimiento de las leyes sociales; dijo que lo que demuestra en realidad el deseo de parte del Parlamento de que esta legislación social se impusiera, era precisamente esa Oficina de Trabajo que vigila e impone el cumplimiento de las leyes en el país; dijo que era eso lo que le había llamado más la atención. Lo que quiere decir que con respecto a esta observación, tampoco ha estado feliz el señor diputado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Ramírez — Yo no voy a terciar en este debate, pero quiero, una vez siquiera, dejar constancia de que a mí no me parece que sea un honor para el país eso de que se diga que somos un laboratorio, porque yo siempre he visto que se elijen como animales de experimentación a los más inferiores.

Señor Arena — Pero el señor diputado confunde: ¿qué tiene que ver el laboratorio con los animales sobre los cuales se opera? Son dos cosas completamente distintas.

Señor Ramírez — La experiencia "in animavilis". Está diciendo bien esta locución lo que quiere decir.

Señor Batlle Berres — Le advierto al señor diputado que en el señor Thomas este concepto era lógico, porque lo que decía con ello era que nosotros nos habíamos atrevido a llevar a la realidad lo que todavía en aquellos países conservadores no se podía hacer.

Señor Ramírez — Yo en el caso del señor Thomas, hubiera dicho lo mismo; pero en el caso de un hombre de este país no me parece bien que se diga que esto es un laboratorio. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Albo — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Albo — Voy a decir, señor Presidente, refutando lo que acaba de exponer el señor diputado Batlle Berres, — y tal vez el doctor Rossi pudiera ilustrarlo al respecto, — la manera deficiente como desempeña su cometido la Oficina de Trabajo, cosa que el señor Thomas no pudo haber apreciado en una visita rápida.

Cuando nosotros estudiamos el cumplimiento de la jornada obrera, se vió que la Oficina del Trabajo, por intermedio de sus inspectores, no era todo lo eficaz que debía ser; se notó, también, que el trabajo nocturno, que está abolido por la ley, se seguía haciendo; y, a la par de eso, hay infinidad de omisiones que constan en las carpetas de la Comisión respectiva, lo que ilustraría al señor diputado respecto a la forma como se viola la ley y como se ha violado aún por el Poder Ejecutivo, en decretos que las subvierten y desorganizan.

Señor Batlle Berres — Yo le voy a decir al señor diputado que si el señor Thomas pudiera haberlo oído en este instante también esto, no hubiera sido nada más que para elegir la actitud del Parlamento con respecto al deseo que este tiene, de que las leyes que él hace, se impongan y se cumplan. Esa declaración, señor diputado, no lleva en sí nada más que el espíritu de este Parlamento de hacer vigilar que las leyes sociales que él hace se puedan cumplir y se deban cumplir.

Señor Ramírez — ¿No le parece mejor que se cumplan y no que exista el deseo del Parlamento de hacerlas cumplir?

Señor Batlle Berres — Pero cuando no se cumplen, el mismo Parlamento pide que se hagan sumarios y que se investigue a fin de que se cumplan, demostrando esto el interés que tiene el Parlamento en que esas leyes sean reales y efectivas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Lo que acaban de decir los señores diputados Ramírez y Albo refuerza lo que yo digo. Lo precisamente interesante en materia social, no es que estén las leyes escritas en el papel, sino la manera como se aplican esas leyes y como se organizan y mantienen las instituciones que las aplican.

En ese sentido, y aunque no fuera del caso señalar una discrepancia, tengo que señalarla con Mr. Thomas, a pesar de la alta autoridad que le reconozco. No es posible tampoco que Mr Albert Thomas, en una breve y ligera visita a nuestro país, haya podido estudiar tan a fondo nuestra legislación, cuando hay aquí mismo muchos hombres de gobierno que no la conocen bien y, quizás haya muchos que conocen la legislación francesa mejor de lo que Mr. Thomas conoce la legislación uruguaya, y eso se ha demostrado con la visita de otros hombres eminentes.

De todas maneras, señor Presidente, yo creo que no es del caso insistir tanto en la parte doctrinaria del asunto, exaltar tanto la excelencia de una doctrina, porque sabemos que hay un poco de diferencia entre las doctrinas que se profesan fuera de los cargos públicos y la parte de esas doctrinas que se puede realizar cuando se desempeña una función de Gobierno. Un ejemplo bien elocuente de lo que puede la doctrina frente a la experiencia de Gobierno, lo tenemos en la reciente discusión de la Convención Batllista entre el doctor Acevedo Alvarez y el señor Batlle y Ordóñez. Se trata, nada menos que del impuesto a la renta. Posiblemente son muy pocos los tratadistas que no sean defensores del impuesto a la renta. Los países más adelantados lo han implantado, o están a punto de implantarlo. El doctor Acevedo Alvarez, con el gran talento y la gran erudición que lo caracterizan, argumentó extensamente; sin embargo, toda su argumentación se estrelló ante la formidable oposición del señor Batlle y Ordóñez, lo cual demuestra que las mejores doctrinas, aquellas doctrinas que el concepto universal ha aceptado como válidas, muchas veces no son compartidas por el criterio de todos los hombres de Gobierno, sin que pueda atribuirse a espíritu retrógrado, ni a una oposición sistemática, el no aceptarlas de inmediato.

Yo no tengo ningún inconveniente en reconocer la parte de obra que el sector batllista haya podido realizar en materia de legislación social. Sería absurdo desconocerlo, porque si durante veinte años el batllismo ha dominado en el Gobierno del país, ¿a quién, sino al batllismo, se le ha de deber en gran parte la realización de esas leyes? ¡Es absurdo lo que aquí pasa! Generalmente se critica la obra de los partidos que gobiernan; pero el Partido Nacional no gobierna hoy y mucho menos ha gobernado en los años anterio-

res. ¿Qué culpa podemos tener entonces nosotros en aquello que no se haya realizado?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero en el Senado empiezan a gobernar, y este es el primer resultado de ese predominio.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¡No, señor diputado! La oposición del Partido Nacional a alguna de estas leyes, a alguna de estas iniciativas, como otras de índole bien distinta, se debió a que de parte del sector batllista había un exceso de doctrina, exceso de doctrina que no respondía ni a la realidad de las cosas en el mundo, ni mucho menos a la realidad de las cosas en nuestro país.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Por un aumento miserable de dos pesos, no se puede hablar de un exceso de doctrina, señor diputado.

Señor Batlle Berres—¿Eso del exceso se le sugiere al señor diputado los dos pesos?

Señor García Selgas (don Gilberto)— No, señor diputado. Yo no me refiero a esto, sino por incidencia.

Señor Batlle Berres—Pero es la primera vez que en una ley social puede el sector nacionalista imponer su voluntad y hacer la ley.

Señor García Selgas (don Gilberto)— No, señores diputados. en Primer término señor Presidente, el señor diputado no puede saber si en este momento discute con un partidario o un adversario del aumento de las pensiones, porque creo que ese asunto no está en discusión. Lo que está en discusión es la manera de salvar el déficit de la Caja y su futura marcha financiera.

Señor Batlle Berres—No, señor. Lo que está en discusión son las enmiendas del Senado que trae por consecuencia la rebaja de esos diez pesos a ocho.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Ese es otro aspecto de la cuestión, señor diputado.. Eso es debido al error doctrinario del batllismo de haber involucrado los dos proyectos, y es de buena técnica administrativa que cuando una institución está en déficit no se aumente éste.

Señor Batlle Berres—El señor diputado cree que en su bancada se puede financiar de tal manera este proyecto que mañana mismo se haga la ley fijando diez pesos.

Señor García Selgas (don Gilberto)— En mi bancada no puedo asegurarle lo que opinan todos, pero le puedo asegurar que tiene ambiente seguro un proyecto que restablezca la situación financiera de todas las Cajas de previsión social.

Señor Batlle Berres—Estamos hablando particularmente de esta, señor diputado. No se nos escape por las ramas.

Señor Rossi (don César I.)—Yo tengo que hacerle una observación, señor diputado García Selgas, y es que nosotros enviamos al Senado un proyecto que cubría el déficit, puesto que se habían creado recursos para el aumento ese, ¿o no lo recuerda el señor diputado?...

Señor García Selgas (don Gilberto)— El que no recuerda es el señor diputado, porque precisamente, cuando se inició el debate aquí en la Cámara, yo pedí que se separaran los dos proyectos, porque entiendo que son dos proyectos distintos.

Me parece tan anómalo, tan absurdo que a una Caja en déficit, descalabrada, se le quiera salvar su situación echándole nuevas cargas encima, que, francamente, no puedo concebirlo.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Sin embargo, el señor diputado García Selgas admitió que hiciéramos lo mismo con la Caja General de Jubilaciones, que estaba en déficit. Cubrimos el déficit, dimos más entradas y aumentamos las ventajas de los que se cobijan en esa Caja. Y lo mismo hicimos con las pensiones a la vejez. Nosotros enviamos al Senado un proyecto que, hubiera tenido el propósito de elevarlas a diez pesos, como lo entendíamos nosotros, estas exiguas pensiones, pudo muy bien haberlo hecho.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Tenemos, señor Presidente, criterio diferente, en materia administrativa. Yo creo que hasta tanto se estudie el proyecto que trate especialmente el monto de las pensiones a la vejez y a la invalidez, una ley especial sobre eso, como se ha dictado en otras partes, entonces será el caso de pronunciarse sobre este asunto. Mientras tanto, frente a la propuesta de aumentar así, empíricamente, en dos pesos las pensiones, nosotros seguimos sosteniendo el mismo principio al defender el orden administrativo en todas las instituciones públicas; nosotros contribuímos de esa manera a que los ocho pesos que reciben los inválidos y los viejos sean ocho pesos de verdad, de la mejor moneda del mundo, como es hoy la uruguaya, y esa valorización de nuestra moneda, no sólo se obtiene aumentando la producción nacional, no sólo se obtiene equilibrando y mejorando la balanza internacional, sino haciendo presupuestos y finanzas sanas, que es lo que aconsejan todos los tratadistas en la materia. — (¡Muy bien!).

Por otra parte, no hay que desconocer tampoco que, aparte de la intervención legislativa que ha correspondido a los hombres del sector nacionalista, les corresponde una parte también muy importante, como que constituye la gran mayoría de esa clase productora que, con su esfuerzo y con su inteligencia, ha podido obtener los recursos para las Cajas públicas mediante los cuales se han podido realizar estos servicios de previsión social y sin los cuales todas esas leyes, tan hermosas, serían sólo tiras de papel.— (Apoyados).

Señor Rossi (don César I.)—Eso no significa nada por la sencilla razón de que esas leyes las hicimos a pesar de la oposición de la gente a que se refiere el señor diputado, de esa oposición tan sistemática, porque muchos reconocieron la justicia de esta ley y no quisieron aceptarla.

Señor García Selgas (don Gilberto)— La oposición es un concurso también, señor Presidente, y el señor diputado, que muy pronto irá a la oposición, porque su partido quedará en minoría en el Gobierno del país, no debe creer que la oposición no sea un concurso a la obra de Gobierno.

Por otra parte, señor Presidente, es desconocer la historia de nuestro país el decir que todas las iniciativas han salido fuera del sector nacionalista. Se sienta en primera fila de nuestra bancada, en este momento, el autor del primer proyecto de legislación obrera en el país: el señor diputado Carlos Roxlo.— (Apoyados).

Señor Mibelli — ¡Estableciendo la jornada de once horas!

Señor Roxlo — No era de once horas, se equivoca el señor diputado: era de nueve horas.

Señor Mibelli — De nueve horas y dando derecho hasta once horas.

Señor Roxlo — No señor: era de nueve horas, rebajando dos de descanso.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Ese proyecto de nueve horas significaba en aquel momento un paso hacia adelante, un verdadero progreso...

Señor Mibelli — No señor: era un proyecto reaccionario. Los obreros venían exigiendo las ocho horas en todo el mundo; había un movimiento de 25 años para defender las ocho horas, y se jacta ahora, el señor diputado Roxlo de haber presentado un proyecto protector del trabajador, que imponía una hora más que la que exigía el trabajador!

Por otra parte, no hay que olvidarse que el señor diputado Roxlo pudo haber presentado su proyecto que, como acabo de afirmarlo, no era, ni mucho menos, progresista, y, en cambio, el único legislador nacionalista que intervino en la sanción de la ley de ocho horas dió su voto en contra. De manera que ustedes largan en las avanzadas soldados con buenas iniciativas, pero cuando tiene que emplearse todo el cuerpo del ejército, cuando tiene que entrar la mayoría decisiva, todos son reaccionarios y van contra el trabajador!

Señor Roxlo — ¿Me permite el señor diputado García Selgas?

Señor García Selgas (don Gilberto)— Sí, señor.

Señor Roxlo — Cuando yo presenté el proyecto a que alude, nosotros éramos muy pocos en el Cuerpo Legislativo, y pasaron muchos años, pero muchos años, antes de que las mayorías coloradas hicieran algo de lo que se decía en el proyecto aquel. Voy a probarlo. En 1905 yo ya sostenía la necesidad de reglamentos, y reglamentaba, el trabajo de las mujeres y de los niños; estamos en 1925 y no se ha hecho nada en ese sentido todavía.

Señor Mibelli — Muy bien: eso tiene alguna consecuencia muy instructiva. El señor diputado Roxlo se preocupó de presentar dos proyectos, como él dice: uno sobre la reglamentación del trabajo de las mujeres y niños y otro sobre el horario del trabajo. Puede afirmar el señor diputado Roxlo, si quiere ser sincero consigo, que esas iniciativas suyas, que tienen carácter exclusivamente personal, serán liquidadas por la mayoría que tiene el Partido Nacionalista en el Senado, lo que demuestra que si esas iniciativas pueden proporcionar una satisfacción personal al señor diputado Roxlo, como miembro de un partido debe avergonzarse de haberlas presentado.

Señor Roxlo — No eran exclusivamente mías: me acompañaba un número de diputados nacionalistas; al pie del proyecto figuran otras firmas junto con la mía y que valen más.

Señor Mibelli — Pero a esos diputados no se les encontró cuando hacían falta.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Por qué ahora, — ya que los compañeros nuestros en el Senado hacen un esfuerzo enorme para que prosperen esas iniciativas — no las aceptan sus correligionarios?

Señor Roxlo — Ya lo ha dicho el señor diputado García Selgas.

Yo, señor Presidente, lamento haber intervenido en este debate; lo lamento mucho, porque es casi una cuestión personal, desde que se ha traído a colación mi modesto nombre; pero lo cierto, señor Presidente, — y lo digo con hondo orgullo, — es que fué del sector nacionalista de donde partió el primer proyecto de ley de alguna amplitud presentado ante el Cuerpo Legislativo y de esto, señor Presidente, hace ya cuatro lustros, hace ya veinte años.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Y ahora se arrepienten?

Señor Roxlo — No me arrepiento. ¿Cómo me voy a arrepentir, si la estoy alabando?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Y por qué no votan el proyecto de reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños en el Senado? Y, ¿por qué combaten las ocho horas

Señor Roxlo — ¡Si yo no soy miem-

bro del Senado! Qué me viene a hablar a mí de eso el señor representante! Cuando yo estuve en el Senado era partidario de esa ley.

Señor Mibelli — Lo positivo es que, a pesar de ser partidarios de las ocho horas, ni un solo voto nacionalista se dió a favor de esta ley.

Señor Roxlo — Yo no estaba en la Cámara entonces.

Señor Mibelli — ¿Y sus compañeros no son nacionalistas, como el señor Roxlo? Yo recuerdo que hace pocas semanas se reunieron los nacionalistas para negarle dos pesos a los viejos de nuestro país, y ahora todos estos diputados nacionalistas que están ahí presentes deben, o irse a antesalas, cuando haya que votar, o votar en contra, como lo dispuso la mayoría del partido. — (Murmullos).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo insisto en que se trata de dos proyectos diametralmente distintos. El que estamos tratando es el mejor proyecto para saldar el déficit y financiar definitivamente la Caja de Pensiones a la Vejez. En oportunidad yo me pronunciaré sobre otro proyecto, venga o no venga, sobre el aumento de las pensiones.

Señor Mibelli — También sobre el que no venga.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor, porque lo presentaré yo, si es necesario.

Señor Mibelli — Entonces, vendrá.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Vendrá, pero sobre una base financiera completamente distinta a ésta.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¡Lo van a dejar solo, como dejaron al señor diputado Oribe Coronel!

Señor García Selgas (don Gilberto) — Está equivocado el señor diputado.

Ese proyecto lo estudiaremos sobre una base científica, sobre una base seria que no pueda producir el descalabro futuro de la Caja, ni tampoco situaciones sin verdadero contralor, denunciadas aquí mismo en la Cámara, y muchas, respecto a pensionistas de la Caja.

Tendremos que empezar por fijar el impuesto que debe ir aumentando el caudal de todas esas Cajas. Es necesario que venga, en primer término, el impuesto a la renta, el impuesto al mayor valor, que son fundamentalmente coincidentes. — (Apoyados).

Señor Mibelli — ¿Lo van a votar todos ustedes?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Entonces, sobre la base de un tributo al mayor valor, donde el concurso de la sociedad se sobreponga al concurso del individuo; que ese valor no corresponda todo a los propietarios de los bienes, se podrán destinar recursos para reparar situaciones de injusticia social...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¡No avance demasiado, señor diputado!

Señor García Selgas (don Gilberto) — Avanzo, porque sé que estoy en terreno firme. No me van a combatir dentro de filas, ni se me va a demostrar desde el sector contrario, que estoy sosteniendo utopías.

Señor Lussich — ¿Me permite el señor diputado?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Lussich — Hace bien el señor diputado García Selgas en hacer esa afirmación. A algunos de nosotros se nos tacha de conservadores, y lo somos, en realidad, porque hay una razón de ser del conservadurismo. Habitualmente se es conservador, no porque se sea contrario al progreso, no porque se sea amigo del quietismo; se es conservador porque, muy a menudo, las reformas van mucho más allá de donde deben ir y es necesario el control de hombres que tienen una cordura mayor, — y no retiro la palabra, — cordura mayor, — que tiene una cordura mayor, con el objeto de impedir que las leyes se aprueben en una forma excesiva, que, a lo único que llevarían, es a la bancarrota absoluta del país.

Señor Batlle Berres — ¿Podría decir el señor diputado cuáles son las leyes excesivas que lo obligan a su conservadurismo?

Señor Lussich — Esa es la razón de ser del conservadurismo en todos los países del mundo, no porque los conservadores sean contrarios a las reformas, sino porque son contrarios al progreso excesivo y perturbador.

Muchas gracias señor diputado García Selgas.

Señor Batlle Berres — ¿Cuál es el progreso excesivo? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). ¡Tiene la palabra el señor diputado!

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: con lo que he dicho creo que he dejado fundado mi voto en favor del proyecto del Senado. Como digo, no me pronuncio ni en favor ni en contra del aumento de las pensiones a la vejez. Me pronuncio sobre un proyecto financiero para equilibrar las salidas con las entradas de la Caja, y en ese sentido puedo decirlo, sin ningún temor, de que dentro de mi bancada, ni fuera de ella, se me pueda demostrar que estoy en error.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Si el señor diputado, en principio, es partidario de ese aumento, ¿no podría presentar una financiación de este proyecto? Porque, si nosotros no somos tan felices para poder encontrar una buena financiación, tal vez pudiera encontrarla el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — He indicado dos recursos sustitutivos.

Señor Batlle Berres — ¿Cuáles son?

Señor García Selgas (don Gilberto) — He dicho que no considero conveniente involucrarlos en este proyecto. Se trata del impuesto a la renta y el impuesto al mayor valor.

Ahora, yo interpelo al señor diputado Batlle Berres: ¿el señor diputado está seguro de que, si yo propongo el impuesto a la renta, podrá tener de parte de su bancada el asentimiento de todos sus votos?

Señor Batlle Berres — Yo le voy a decir que no sé, que no puedo ahora, en seguida, declararle si mi bancada va a aceptar el impuesto a la renta o no; pero puedo decirle al señor diputado, que a nosotros no nos asusta nada que sea progreso, no nos asusta nada que sea aliviar las necesidades de los que realmente necesitan, y si el señor diputado encuentra en la ley recursos fáciles para elevar las pensiones, no sólo a diez pesos, sino a una suma más elevada, tendrá la unanimidad de los votos de la bancada batllista.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Aunque sea sobre la base del impuesto a la renta y al mayor valor? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — El hecho de haber creído conveniente salvar mi opinión, cuando se puso a consideración de la Cámara el proyecto venido del Senado, con respecto a algunas afirmaciones hechas por el señor diputado Perotti y el señor diputado Arena, especialmente en su trascendencia política, ha tenido derivaciones insospechadas. No era mi propósito abrir con ello un debate de amplitud respecto a la legislación social en nuestro país. Me parecía que ante las imputaciones veladas, achacando el carácter de retardatario o de inhumano al que por otro orden de razones no participaba del entusiasmo que parece despertar ese proyecto, obligaba a poner, como se dice vulgarmente, los puntos sobre las íes con claridad, con lealtad y con franqueza, porque para algo, señor Presidente, estamos en esta Cámara: no para votar callados en pro o en contra, sino para fundamentar y robustecer con consideraciones las actitudes que asumimos cuando llega el momento de la votación.

Mi ánimo hubiera sido limitarme simplemente a dejar fundados los motivos por los cuales se podía no acompañar con un voto afirmativo el proyecto en discusión, sin reparo ni observaciones justas, como entonces lo dije; pero está visto que el asunto tiene, por su naturaleza, importancia trascendental, y a esa circunstancia, más que a ninguna otra, atribuyo las derivaciones que han tenido mis palabras.

Como he sido con ese motivo aludido en las contestaciones, y más que en las contestaciones, reiteradamente interrumpido durante mi exposición, me creo en la necesidad de volver a hablar. Pido a la Cámara por ello su indulgencia. Comprendo la impaciencia con que muchos de los señores legisladores querrán pasar a otro asunto, y para poder ser breve, pido también a la Cámara que no haga uso del derecho que le corresponde a cada legislador de interrumpirme.

Generalmente, por mi parte, oigo con toda atención y silencio a los oradores que están en el uso de la palabra, como lo he oído en este caso a mi replicante, el señor diputado Perotti, en el deseo de no desviar su disertación. Quiero, pues, que, por lo menos, por razones de cortesía, se tenga conmigo la misma actitud.

Tomando el asunto desde el punto de partida, que tanto ha sido desviado, conviene recordar que lo que era necesario establecer en primer término, eran las razones por las cuales se podía votar negativamente el proyecto en discusión, y expuse que yo así lo hacía, por mi parte, desde luego, por razones de carácter técnico.

No he encontrado opositor de fondo a ese pensamiento. Aún de parte de la bancada batllista, que es la que ha iniciado en esta materia más calurosa impugnación, puede notarse la conformidad con mi pensamiento, no defiende esta bancada el proyecto de pensiones a la vejez, como un proyecto ideal, como un proyecto completo, ni menos como un proyecto científico. Entiende, como lo entendía yo, — y así lo han manifestado sus oradores, — que éste es un proyecto parcial, que es un proyecto incompleto, que es necesario completarlo si con el propósito inspirador del mismo se persigue asegurar para el futuro el porvenir, la tranquilidad y el descanso de los ancianos y de los inválidos. Es decir, pues, señor Presidente, que uno de los argumentos fundamentales de mi discrepancia, se encuentra compartido por la bancada que me ha impugnado.

Dije incidentalmente, con ese motivo, que me parecía un error no mantener en ese proyecto malo las disposiciones originarias, que no fijaban en la ley la pensión a asignarse a los ancianos, y sustituirla por una que determinaba ya, en la suma de diez pesos, el monto de esa pensión. Alrededor de esa circunstancia, manifesté que no valía la pena, en un proyecto de esa naturaleza, hacer cuestión de esa diferencia como si fueran una modificación fundamental y salvadora de la ley misma.

Esto se ha tomado equivocadamente

como una afirmación en el sentido de que el aumento de esa pensión representa una cantidad despreciable. No es así, señor Presidente.

Insisto y aclaro una vez más el alcance de mi afirmación: entiendo que la disposición nueva que fija en la ley el montepío de la pensión, alterando la disposición antigua que no la establecía, dejando librado a la Comisión Administradora de esos fondos, por medio de reparto la elevación de esas pensiones, según los recursos lo permitieran, es una modificación inconveniente.

El hecho de anotar en mi exposición que era indispensable completar el pensamiento de esa ley de transacción, como ley provicional, con una legislación más completa y acabada, me llevó a la afirmación de que la legislación social en nuestro país era una legislación esporádica y fraccionada.

Este punto ha tenido que herir, — y lo comprendo, — a los que se encuentran en una situación espiritual que nunca me he explicado: la situación de los halagados y los satisfechos; la situación de los que creen que porque se ha hecho algo muy retardadamente, en materia de legislación social y porque llegan de vez en cuando a nuestros oídos voces amables, sin valor estricto, como son generalmente las amabilidades, ponderando el grado de adelanto de nuestra legislación, suponen que podemos dormir tranquilos sobre los laureles y descansar satisfechos, como si realmente nos encontráramos en un avanzado grado de legislación social.

Yo me felicito sinceramente, señor Presidente, de que este punto se haya planteado; y me felicito, — lo diré con la más absoluta sinceridad, — no porque esto me dé el motivo de una crítica que es evidentemente justa e ilevantable, desde que el placer de la crítica es puramente estéril e ineficaz, sino porque el examen o la reflexión sobre ese punto ha de servir como una especie de toque de llamada para atraernos a unos y a otros a la realidad de las cosas, para observar qué poco o nada hemos hecho, y para que todos, otros y unos, convencidos de eso, aunemos nuestro esfuerzo armónico persiguiendo el interés común, a fin de hacer avanzar en todo lo que sea posible lo que los espíritus conservadores no quieran, — yo no me encuentro entre ellos, — sino lo que quieren los espíritus que pretenden progresar y avanzar, buscando una felicidad mayor.

Tenga, pues esa pequeña cualidad la exposición que ha provocado este debate: la de servir de acicate para que no quedemos quietos y contentos, sino para estimularnos una vez más al desarrollo progresivo de nuestra legislación, a fin de que entonces sí, podamos decir que nos sentimos orgullosos del grado de progreso legislativo de nuestro país.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa — No, señor diputado, por las razones que he expuesto.

Yo le pedía al señor diputado Perotti, que estaba entonces con el uso de la palabra, que me dijera concretamente cuáles eran las leyes sociales que se habían dictado en el país. No tuve ni un propósito travieso, — que no está en mi temperamento, ni en mi modalidad, — ni me guió la ingnorancia, si bien reconozco que es una gran verdad la contenida en aquella frase tan antigua como exacta: "La de que una cosa sé y es que no sé nada".

Nada de eso, señor Presidente! Yo lo quería traer al señor diputado Perotti, no personalmente para mortificarlo, sino como portavoz en ese momento de su bancada, a esa realidad de las cosas, para que observásemos concretamente qué poco se ha hecho en materia de legislación social en el país.

De manera que, si de ahí fluía bien un motivo de reproche o de descontento contra su bancada, que ha gobernado en estas últimas etapas los destinos del país, no sería ni por apasionamiento, ni por ofuscación, ni por travesura, ni por desconocimiento de la realidad de nuestras cosas, sino porque esa era la verdad.

El señor diputado Perotti ha sido sincero en su exposición; al través de la misma no es posible desconocer que ha hecho una palmaria confesión de lo poco que han podido hacer en materia de legislación social.

Concretando esas leyes, se reducen ellas a la de 8 horas, de la que tanto y tanto se ha hablado, como si con ello hubiéramos llegado y alcanzado a la cúspide. La ley de 8 horas ya fué una ley retardataria. Cuando la ley de 8 horas llegó al país, casi todos los gremios, organizados privadamente, con su solo esfuerzo, en una lucha desamparada por la ley, las habían conquistado de sus patronos.

Otra ley es la del descanso semanal. Cuando esa ley se dictó, — puede verse en los propios informes de la Oficina del Trabajo, que todos los legisladores, diré, repitiendo una frase del señor Perotti, deben conocer, — casi todos los gremios habían conquistado el descanso semanal.

La ley de Accidentes del Trabajo fué una ley retardada en este país, que vivía todavía bajo el imperio de la responsabilidad civil, fórmula jurídica de los primeros pasos del siglo XIX, cuando poco después de la mitad del mismo, en la mayor parte de los países europeos la ley que garantía el accidente, estableciendo la responsabilidad patronal, estaba incorporada a la legislación.

La ley de Salario para los peones rurales; la ley de Salario para las obreras telefonistas. Bien se recordará en Cámara la cooperación entusiasta y eficaz con que aporté mi voto a la ley de Salario Mínimo General; pero no se habrá olvidado que ya entonces hice notar que desde el año 1893 ese problema estaba resuelto en las legislaciones europeas y, sobre todo, en la legislación australiana; y esa legislación no la tenemos todavía en el país. En cuanto al salario de las obreras telefonistas, mejor sería que nada dijera, tratándose de un proyecto presentado por mí y que no sé cómo, ni por qué, hoy aparece como un título de conquista para la bancada a que pertenece el diputado a quien contesto.

Y con esa, señor Presidente, — salvo otras pequeñas de detalle, — la de prohibición del trabajo nocturno, la ley de la silla, que todavía carecen de una vigilancia y de una aplicación práctica para que surtan todos sus efectos, — se cierra casi en absoluto el capítulo de la legislación conquistada.

Yo me pregunto, señor Presidente, si no era perfectamente justa, si no era perfectamente atinada y oportuna la observación que yo hacía en ese momento. ¡Queda mucho, muchísimo por hacer, señor Presidente! Cualquiera que sea el punto de vista doctrinario en que se coloque el legislador, sea con la tendencia al socialismo, sea bajo el principio de la cooperación accidental y eficaz del Estado, el capítulo de legislaciones a dictar es interminable.

Los que como yo, de acuerdo con el programa de la Unión Cívica, no caen en los errores y en las ofuscaciones del socialismo, entienden que el primer capítulo de legislación a cumplir es el de aquellas leyes que apoyen, que ayuden, que consoliden la acción corporativa de la iniciativa privada. No tenemos leyes, por ejemplo, que regulen y fomenten los sindicatos profesionales; no tenemos leyes que fomenten, tampoco, los sindicatos industriales o los sindicatos agrícolas; es una página en blanco todo lo que se relaciona con la legislación de la cooperación, de las cooperativas de producción, de venta, de consumo, — capítulo importantísimo de la acción social... — (Interrupciones).

Noto, señor Presidente, y lo digo con toda verdad, que la única bancada que no permite hablar ordenada y tranquilamente, es la batllista. — (Interrupciones).

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?... Hay una ley de crédito rural que fomenta la formación de los sindicatos agrarios, que data del año doce.

Señor Secco Illa — Esa ley está en pañales por defectos de reglamentación y por los errores de sus mismas disposiciones; como es una ley empírica y primitiva la ley de Cajas Rurales, que ha caído en el error de confiar el amparo de esas Cajas exclusivamente al Banco de la República, dejando de lado las Cajas que la iniciativa privada, las nuestras, señor diputado, ha organizado en todo el territorio de la República. De manera, señor Presidente, que lo que yo afirmo es una verdad. Tenemos en esa materia un esbozo de legislación que es fundamentalmente erróneo...

Señor Martínez Trueba — No apoyado.

Señor Secco Illa — ... porque participa del error que ya indicaba, de la otra tendencia legislativa...

Señor Martínez Trueba — Deseo hacerle comprender, si me permite el señor diputado, como no están en la ley las fallas que el señor diputado encuentra, sino en que falta también en nuestro país algo que no se puede improvisar de la noche a la mañana, que es el espíritu de asociación; porque la ley de Cajas Rurales, según los técnicos, es una de las mejores para que pueda ser aprovechada, porque es necesario que se difunda entre los que la necesitan el espíritu de cooperación, y eso no lo puede hacer una ley, así de un día para otro.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: contesto con gran facilidad la observación del señor diputado. Estamos siempre en un círculo vicioso. La iniciativa privada no se manifiesta por defecto del apoyo legal: la disposición legal no se dicta a pretexto de que no aparece la iniciativa privada. Sería necesario dictar la ley estableciendo esas franquicias y esas facilidades, y en países como el nuestro, que tienen un espíritu de cultura adelantado, aparecerían multiplicándose por todos los Departamentos esas instituciones, esas organizaciones sindicales de cooperativas, como han aparecido, sin ir más lejos, en la vecina República Argentina.

Pero hay algo más, señor Presidente, y aquí voy a citar un hecho concreto: Para que se vea no solamente como la ley no ha favorecido esa organización cooperativa, esa asociación sindical, que es la base en la que debe descansar una buena organización social; sino que, por el contrario, no sé por qué razón ni por qué motivo, es la autoridad quien destruye y contraría generalmente, los gérmenes de esas asociaciones: obsérvese el caso que voy a señalar.

Nosotros, que hacemos las cosas sin necesidad de recostarnos únicamente al apoyo del Estado, que muchas veces hacemos las cosas aún contra la oposición de la acción gubernativa, hemos organizado en el país distintas Cajas Rurales que los señores legisladores de los Departamentos agrícolas supongo que conocerán perfectamente. Una de ellas es la Caja Rural de San José. Es invalorable el beneficio que esa Caja está prestando a los pequeños agricultores...

Señor Barbato — ¿Me permite?... ¿De qué Banco depende esa Caja?

Señor Secco Illa — De ninguno; es autónoma.

... porque el pequeño agricultor no puede, generalmente, trasladarse a la Capital para solicitar reducidísimos créditos. Estos pequeños organismos son los que atienden generalmente sus necesidades. La Caja Rural de San José solicitó una pequeña modificación de sus estatutos: elevó para ello la correspondiente solicitud a las autoridades ejecutivas. Allí escolló con la solicitud, casi la estabilidad misma de esa pequeña Caja Rural, porque el organismo ejecutivo pretendió que no podía conceder la autorización para esa reforma, mientras el Poder Legislativo no autorizara su establecimiento tal como si fuera un verdadero Banco; y eso está todavía pendiente en una de las carpetas de esta Cámara.

Señor Rossi (don César I.) — A riesgo de incomodar al señor diputado que ha pedido que no se la interrumpa, le diría que yo podría poner los puntos sobre las íes. La causa de que haya sucedido eso será, probablemente, no conozco el caso...

Señor Secco Illa — Si no lo conoce, me permitirá el señor diputado que continúe.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a explicarle al señor diputado. Yo podría haberme evitado decir que no conozco el caso, por lo siguiente. No lo conozco en concreto. Un Fiscal tiene que hacer aplicar las leyes. Hay una ley que se llama de Cajas Rurales, y comparto la opinión del señor diputado, cuando la califica no de mala, pero sí de inocua, y después diré por qué es inocua...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

52.a SESION ORDINARIA

(Continuación de la Sesión Permanente)

AGOSTO 10 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Informes del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando, sobre la actitud del Consejo Nacional ante los honores decretados por las autoridades universitarias al doctor Alfredo Vásquez Acevedo. Debate sobre el particular.

1—En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Halty, Herrera y Thode, Labat, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don Mario), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sozo, Turena, Vicens Thievent y Vigliola.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amaro Macedo, Costa, Perichón y Vidart.

Total: 4.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Berro, Fígoli, Galmes, Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Negro, Rodríguez Larreta, Segundo y Viana.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Barbé, Bordaberry, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Fernández, Fernández Ríos, Galanza, Blanco Acevedo, Juanicó, Lema, Martínez Laguarda, Mello, Otero (don Luis), Puig, Sichero y Vidal.

Total: 17.

Habiendo quórum, continúa la sesión extraordinaria con la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—Señor Presidente: Antes de continuar, con la esperanza fundada de dar término a mi discurso en esta sesión, desearía recoger algunas de las palabras pronunciadas en tono de reproche por el doctor Lussich en la sesión anterior, cuando protestaba vehementemente contra lo que él llama la manía del sector batllista de remover las tumbas de los grandes hombres, de oscurecer los méritos de los que han hecho algo por la cultura del país, y de emprender una revisión injusta e implacable de todos los valores, abatiendo precisamente los más respetables y los más altos. Y quiero recojerlas, señor Presidente, porque no es la primera vez que se formula contra nosotros ese cargo, a pesar de su enorme injusticia.

No es el propósito de provocar la discusión sobre una personalidad con fines sistemáticos de negación, lo que me ha movido a traer el asunto que estamos tratando, a este terreno.

Decía el doctor Lussich que sólo habíamos venido a considerar aquí la legalidad o ilegalidad de los homenajes tributados por la Sección de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Montevideo al doctor Vásquez Acevedo. Yo lo he dicho desde el primer instante: esa era efectivamente mi intención: mantener el debate en ese terreno doctrinario de la discusión serena de actitudes y de procederes, rehuyendo en lo posible todo lo que fuera polémica en torno a personas. Pero una vez iniciado en ese terreno la controversia parlamentaria, surgió en mi espíritu la sospecha de que se pudiera creer que encarando un asunto de esta magnitud tan sólo desde el punto de vista doctrinario y legal, considerando sólo sus aspectos jurídicos, y verificando hasta qué punto la resolución de la Universidad se ajustaba a los claros preceptos constitucionales, podría decirse, y hasta llegó a decirse, señor Presidente, se empequeñecía y se reducía el alcance de esta interpelación. Porque podría argüirse: ¿qué escrúpulo legal es ese, y cómo se pretende que una sutileza jurídica pueda ser obstáculo a que se rinda al doctor Vásquez Acevedo un homenaje que tiene, a pesar de todo lo que se ha dicho en contrario, el carácter de una gran consagración nacional? ¿No es acaso, — podían haber sostenido los impugnadores de mis ideas, — no es acaso pequeño y mezquino que por simples escrúpulos de legalidad se impida a la Universidad de Montevideo expresar su acatamiento, su admiración, su reverencia, su respeto por un hombre que tanto ha servido sus intereses?

Y bien, señor Presidente: es muy probable que este argumento haya encontrado asidero en el espíritu de muchos señores diputados.

Si nos hubiéramos limitado a encarar tan sólo esta interpelación desde el punto de vista meramente legal o constitucional, hubiéramos acometido, en concepto de algunos, una pequeña obra, una mezquina obra de oposición sistemática y sectaria a un homenaje merecido. Ha sido necesario, pues, abandonar el terreno de las disquisiciones constitucionales para entrar en otro, que, lo he reconocido, desde el primer momento, es más difícil, más abrupto, más escabroso: el terreno de la discusión, a veces apasionada, casi siempre calurosa, en torno a la personalidad del ex Rector. Además, señor Presidente, ¿cómo no íbamos a sentir nosotros la necesidad de destruir en la Cámara las exageraciones con que se ha querido enaltecer la obra de aquel ciudadano? ¿Cómo se nos podía negar el derecho de afirmar, como lo he hecho yo, hace algún tiempo, en una de las últimas sesiones, que si esta personalidad presenta aspectos encomiables, que si puede hablarse del jurisconsulto sabio, del codificador reflexivo, del hombre de Estado que cumple asiduamente con todos sus deberes, hasta del Rector afable con los estudiantes, animado quizá de patrióticas intenciones,

presenta también características censurables. Si de todo esto podemos hablar, podemos también, y tenemos el derecho de hacerlo, decir ante el país que la personalidad de que se trata no reune todas las condiciones indispensables para que pueda ser exhibida como un alto ejemplo de civismo al respeto de las nuevas generaciones. sobre todo, señor Presidente, cuando desde la prensa se dice algo así como que el doctor Vásquez Acevedo ha sido el fundador de nuestra Universidad, ¿cómo no hemos de levantarnos para protestar contra ese aserto? ¿Cómo no hemos de indignarnos cuando comprobamos que se recuerda a los que han prestado servicios en los últimos tiempos a nuestro primer centro de cultura, pero no se recuerda a todos aquellos que en tiempos más lejanos, en épocas más difíciles, en ambientes más impropicios, todo lo han dado por la Universidad y se han sacrificado por engrandecer el claustro, para darle una orientación moderna, superando todas las dificultades propias de aquellas épocas de iniciación? ¿Cómo tolerar que se olvide, por ejemplo, el esfuerzo meritorio de aquellos hombres que durante la Defensa de Montevideo, cuando la ciudad estaba asediada, en medio de las inquietudes, de las angustias, de las preocupaciones cotidianas, cuando reclamaban la atención general las alternativas de la lucha implacable, en un medio hostil, en una atmósfera social caldeada por las pasiones y enardecida por la guerra, impulsaron bajo la acción fecunda y patriótica de Joaquín Suárez la marcha de la Universidad y la renovaron. pugnando, señor Presidente, porque aquel instituto pudiera cumplir con eficacia, aún en aquellos tiempos, aún en aquel ambiente, aún en aquellas circunstancias, su vasto fin de ilustración general y de cultura colectiva? — (¡Muy bien!)

Ah! señor Presidente! Esto es lo que nos llama. en primer término, la atención a los que hemos intervenido en este debate.

Nadie recuerda a los verdaderamente meritorios, a los que, si no fueron los fundadores, fueron, por lo menos, los propulsores: a aquéllos que estimularon la primera vocación intelectual en nuestro país; a aquéllos que procuraron hacer patria fundando la grandeza de la nación en el fomento de la cultura pública, y que lo hicieron levantando de sus postración a la Universidad, vigorizando el esfuerzo de los maestros, sin pensar en que, fuera de los muros de la ciudad, se atentaba, señor Presidente, contra esa misma civilización y contra esa misma cultura que pugnaban por hacer y se pretendía anular el esfuerzo realmente meritorio y patriótico de aquellos estóicos organizadores de la enseñanza pública!

Señor García Morales — ¿Y en quién quiere particularizar el homenaje el señor diputado? ¿Acaso en el primer Rector de la Universidad? Si toma la iniciativa lo acompañaría. El primer Rector de la Universidad fué el presbítero don Lorenzo Fernández.

Señor Schinca — El señor diputado recuerda al primer Rector de la Universidad ¿pero yo tengo el derecho de recordar a los que hicieron más que el primer Rector de la Universidad porque en aquellos tiempos de la Defensa pudo haber fracasado el gran propósito, porque no eran aquéllos días tranquilos y serenos, propicios al desarrollo de las actividades intelectuales: la ciudad sufría un asedio de nueve años: el hambre diezmaba las filas de los soldados que defendían los muros de nueva Troya; se pasaba por re- [illegible] de hierro; eran angustiosas las horas [illegible] no quedaba tiempo [illegible] la defensa material de la metrópoli heróica, sitiada por las legiones del tirano; y, sin embargo, señor Presidente, aquellos hombres, alentados por un designio superior, supieron hacer frente a todos esos peligros, a todas esas vicisitudes y trabajaron por el progreso de la Universidad con un tesón que ha debido merecer y debe merecer el respeto de todas las generaciones. — (¡Muy bien!)

Señor García Morales — En uno y otro campo se servía el mismo propósito y así en el campo sitiador se fundaba la Academia de Jurisprudencia dirigida por Eduardo Acevedo y Cándido Joanicó.

Señor Schinca — Un historiador tan moderado en sus juicios y en sus opiniones como el doctor Eduardo Acevedo...

Señor García Morales — Hijo del que acabo de nombrar.

Señor Schinca — ... dice comentando aquella obra ciclópea: "Ningún conjunto de títulos más grande y saneado podía ofrecer el Gobierno de Suárez a la consideración de la posteridad, que el de esos decretos que impulsaba a la organización de la enseñanza pública en medio de las guerrillas y de las angustias de un sitio que contaba seis años de duración".

Señor Turena — ¿Me permite?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Turena — No tengo reparo en citar el preclaro nombre del presbítero Fernández, que merecía en aquel entonces la apología entusiasta de don Joaquín Suárez, de Santiago Vázquez y de los hombres más preclaros de la Defensa.

Señor Schinca — No tengo reparo, señor Presidente. Si lo que nosotros queremos es que resplandezca la verdad histórica, la absoluta verdad histórica! Yo complazco al señor diputado; reconozco el esfuerzo de todos; no quiero excluir a nadie en la alabanza, en la ponderación que se merecen; pero, entonces, que no se nos diga que para juzgar a los creadores de la Universidad es necesario llegar hasta el año 1885, época de la tiranía, cuando hemos tenido en el país hombres preclaros, llenos de merecimientos cívicos, de virtudes ciudadanas, de méritos superiores, a quienes olvidamos y menospreciamos para ensalzar a los que han hecho muchísimo menos!

Señor García Morales — No, señor. Eso ocurre en todos los órdenes de la actividad. También existían escuelas antes de que José Pedro Varela realizara la reforma escolar.

Señor Schinca — Señor Presidente: para terminar con esta digresión provocada por las palabras del doctor Lussich, a las que contesto porque las sé inspiradas en el sano propósito de elevar en lo posible el nivel de esta discusión, voy a decir más; voy a decir, señor Presidente, que, en mi concepto, nada importa que el doctor Vásquez Acevedo haya sido un cumplidor estricto de sus deberes, de los pequeños deberes anexos al ejercicio del cargo que desempeñaba; que haya querido y haya logrado realizar algunas reformas que estaban, por otra parte, — y voy a insistir en ese aspecto de la cuestión, — en el ambiente de la época y no fueron el fruto espontáneo y sazonado de su originalidad creadora; nada importa que haya obtenido — lo que no ocurrió con los rectores anteriores — el concurso económico amplio del Gobierno de aquel tiempo, porque el doctor Ramírez, en su nota-renuncia que se ha hecho pública, aseguraba que no había contado nunca con ese concurso, que había denunciado a los Poderes Públicos, graves deficiencias en la enseñanza, que el edificio de la Universidad estaba en ruinas y era necesario restaurarlo, y que jamás se le votó la cantidad de dinero indispensable para realizar esas obras; nada importa que haya cumplido bien el doctor Vásquez Acevedo con todos sus deberes de funcionario, si se puede decir y se puede afirmar a la faz del país que por alguna falla grave de su carácter no ha sido un buen ciudadano. Lo que nosotros debemos recomendar a la consideración de las nuevas generaciones son esas personalidades grandes, extraordinarias, realmente influyentes, realmente creadoras, que adornan las aptitudes intelectuales y las aptitudes morales; que tienen, señor Presidente, al mismo tiempo que las condiciones necesarias para servir con inteligencia al país, las condiciones morales necesarias también, para marcar rumbos a las nuevas generaciones a medida que surgen a la vida y se lanzan a los tumultos de la acción. Y eso, señor Presidente, es lo que, en mi concepto, falta en la personalidad del doctor Vásquez Acevedo.

El otro día hablaba yo de aquella escuela, que según parece, estaba en auje no sólo en la época en que el doctor Vásquez Acevedo asumió el rectorado de la Universidad, sino también en aquella otra un poco anterior, en que el doctor Vásquez Acevedo desempeñó, bajo otro Gobierno que también mereció la condenación y el repudio públicos, el puesto de Fiscal. Me refiero al posibilismo. Ya se estigmatizaba, señor Presidente, esa funesta escuela del posibilismo. Lo condenaba no sólo el espíritu joven y reflexivo de Prudencio Vázquez y Vega, según lo demostré en la sesión anterior; lo condenaban con él los hombres más preparados más eminentes de aquel tiempo, que no militaban junto a los adictos al tirano, sino que, al contrario, predicaban la teoría a veces rigurosa, extremada, inflexible, de la abstención total. Era, señor Presidente, un conjunto de ciudadanos que se habían juramentado para no aceptar ninguna posición de Gobierno, porque entendían, como lo consideraba también Vázquez y Vega, que el aceptar una posición de Gobierno en aquellas circunstancias equivalía a fortalecer o apuntalar la tiranía.

Pedro Bustamante, señor Presidente, había censurado la actitud de los posibilistas de una manera pública, antes del año 83. En aquélla época en que no era posible o fácil exponer con absoluta libertad las opiniones, porque ello aparejaba el grave peligro de suscitar la cólera de la tiranía, Pedro Bustamante, en un párrafo hermosísimo de una conferencia toda dedicada a hablar precisamente de esos defectos y de esos inconvenientes del posibilismo en auje decía así: "Que otros entonen, pues, himnos en honor del despotismo hipócrita o templado; el demócrata liberal y aún el liberal no demócrata temerá todavía más, para su país, del primero que del segundo. Que otros busquen en la compensación y el fraude seguro abrigo contra las posibles tempestades de la libertad, reduciendo el honor y la grandeza de la nación a un mezquino cálculo de pesos, reales o centésimos. El hombre reflexivo, que no se deja deslumbrar por las apariencias, sabe que bajo el despotismo, cualquiera que él sea, no hay licor tan generoso que no se vuelva un tósigo, ni bien que al fin no se disuelva en mal; y el político previsor y experto temblará, más aún que de las tempestades del océano, de esas clamas mortales de los trópicos en que, como dice Emilio Castelar, el mar duerme y la inmovilidad envenena los aires, y corrompe las aguas, y pudre el buque".

En 1883, — y esta cita viene a cuenta, señor Presidente, para que se entienda bien que cuando se procedía en contrario, cuando alguien aceptaba un puesto o una prebenda otorgada por aquellos gobiernos conculcadores, sabía de antemano que la opinión más respetable del

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Sábado 29 de Agosto de 1925 Núm. 5794

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate: $ 0.20
Hasta 20 días (días corridos). " 0.10
Por los días que excedan de 20.
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Llámase a licitación pública para la adquisición de molinillos para café.

La cantidad a proveerse es de 50 molinillos para café, tamaño mediano, 25 molinillos para café, tamaño chico

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto las sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Ag.21-1260-v.set.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 10579

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada y 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía General del Puerto y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Setiembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura de las mismas a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1145-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.20-1230-v.set.2.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 92799

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales:

180 medias argollas estañadas de 55 m|m, 40 argollas estañadas de 40 m|m., 150 juegos de canutos estañados, 2 cajas de tachuelas cabeza de bronce número 11, 60 medias argollas estañadas de 45 m|m., 120 bocados estañados con travesaños, 120 medias argollas negras triangulares, 15 cueros carona avellana, rebajados, 10 armazones silletas inglesa, 2 cueros vaquetas imitación, 2.000 argollas reforzadas de 45 m|m.. 85 cueros carona, negra, 3.515 metros de cinta de hilera, 7.450 botones corozo, negros, según muestra, 60 metros de lanilla blanca doble ancho, 58 metros con 50 centímetros lanilla azul doble ancho, 30 soles de 60 x 60, 30 kilos de cuerda fina, según muestra, 900 kilos de lana, 250 gramos de bicromato, 1.550 metros de cadena para ronzales, 428 metros de cuerda para tiras, 1.270 hebillas liras estañadas de 27 m|m., 3 kilos remaches cobre surtidos con arandelas, 300 medias argollas estañadas reforzadas, altas, de 55 m|m. 60 medias argollas triangulares para pretales, 4.000 hebillas liras negras de 20 m|m., 8.200 remaches negros tubulares número 16. 83 cueros macho lonjeados, 25 paquetes tornillos de 23 x 45, 12 kilos de cola Givert, 60 visagras de hierro blanco de 3 p. con tornillos, 20 manijas grandes reforzadas con tornillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1144-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 92798

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925|26.

Los artículos a proveerse y cantidades son: 28.000 kilos de jabón amarillo, 8.000 kilos de jabón de creolina, 1.800 kilos de varillas de naftalina en selina amarilla, 1.600 kilos de naftalina en bolitas, 2.000 rasquetas, 50 plumeros grandes, 100 plumeros medianos, 50 plumeros chicos, 6 plumeros de mangos largos

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.18-1143-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha para la provisión de 10.000 metros cable para alta tensión, 70.000 ídem ídem para baja tensión y 250 cajas T, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Gerencia.

Ag.28-1443-v.set.8.

VENTA DE UN GRUPO ELECTROGENO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a propuestas hasta el día 23 de Setiembre próximo para la venta de un grupo electrógeno usado, instalado en la usina de San José, de acuerdo con las características y condiciones que se darán a los interesados en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — La Gerencia.

Ag.21-1283-v.set.2.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a la Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.

Jl.11-228-v.sep.14

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1395-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

LICITACION DE ARTICULOS DE ALMACEN

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sellado correspondiente, se abrirán el lunes 31 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños, Secretario.
Ag.22-1293-v.ag.31.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 200.000 metros conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 200.000 metros conductores con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados. de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — La Gerencia.
Ag.24-1346-v.set.4.

Provisión de 150.000 kilos gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — La Gerencia.
Ag.24-1347-v.set.4.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Un aparato de proyecciones "Carl Zeiss (Jena)", modelo 3 Ep. Fig. 2, para proyección de cuerpos opacos, proyector de regulador a mano para 30 amperes, reflector de cristal, parte anterior fija, mesa con corredera de huso, portaobjetivo con espejo movible 205 a 440 m|m. Objetivo Epiotar 1:4.5 F-30 cm., sostén elevable (sin pantalla). Detalle en folleto Mikro 380 Zeiss, y un equipo electrógeno de 3 caballos efectivos de fuerza, acoplado a un dínamo c. c. 35|50 voltios 29-4 42 amperes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Escuela, calle José L. Terra número 2145, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 8 a las 12 y de 15 a 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 29 de Agosto de 1925, efectuándose la apertura a la hora 8 y 30 de ese mismo día en presencia del señor Director de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, disponiéndose el día 28 de Agosto del corriente hasta las 17 horas para efectuar el depósito de garantía en la Tesorería de la Universidad. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.
Ag.19-1190-v.ag.29.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).
Jn.18-9260-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13902

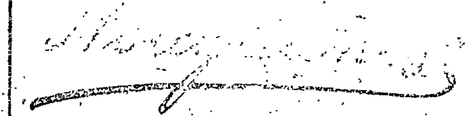
Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Antonio Chechi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1197-v.set.5.

ACTA N.o 13928

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1194-v.set.5.

ACTA N.o 13930

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.22-1235-v.set.9.

ACTA N.o 13949

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1433-v.set.14.

ACTA N.o 13948

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández Palicio y Cía., S. en C., de La Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1432-v.set.14.

ACTA N.o 13938

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Reo Motor Car Company, de la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1284-v.set.9.

ACTA N.o 13933

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Conceicao, de Santos, San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (un preparado desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 13937

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 55 (lonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1234-v.set.7.

ACTA N.o 13910

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AROMA DE CANNES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1044-v.set.1.o.

ACTA N.o 13926

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alsen'sche Portland Cement Fabriken, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1146-v.set.4.

ACTA N.o 13917

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, Società Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"TALMONIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1010-v.ag.31.

ACTA N.o 13921

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESUBIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 38.a inclusive, 40.a a 58.a inclusive, 60.a a 63.a inclusive, 65.a a 67.a inclusive y 70.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1074-v.set.1.o.

ACTA N.o 13907

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREME DES GRANDS CRUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-996-v.ag.29.

ACTA N.o 13918

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRWANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1011-v.ag.31.

ACTA N.o 13924

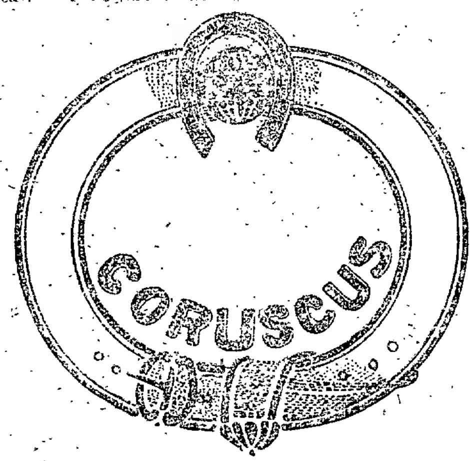
Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TELECHRON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 20.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1063-v.set.1.o.

ACTA N.o 13957

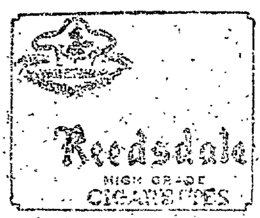
Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rappolt y Shone, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 41.a, a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.12.

ACTA N.o 13934

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1300-v.set.11.

ACTA N.o 13733

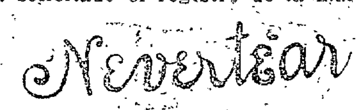
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13942

Montevideo, Agosto 20 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine C.o", de Dublin, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

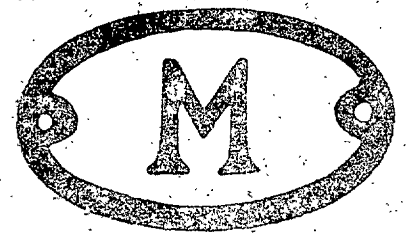
Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13960

Montevideo, Agosto 24 de 1925.—Con esta fecha, la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 25.a 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13946

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1373-v.set.12.

ACTA N.o 13920

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THAMAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1013-v.ag.31.

ACTA N.o 13928

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DEL ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1107-v.set.2.o.

ACTA N.o 13919

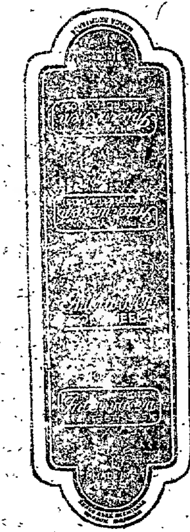
Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INDRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1012-v.ag.31.

ACTA N.o 13922

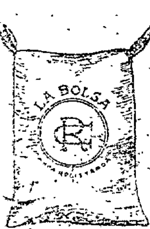
Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1124-v.set.3.

ACTA N.o 13883

Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rolla y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-986-v.ag.29.

ACTA N.o 13947

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EF-EF"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 13935

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The American Lead Pencil Co., de Nueva York (Estados Unidos), y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (lápices de grafito, lápices-tiza, lápices de dibujar y de escribir y grafitos para dibujo). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Ag.20-1211-v.set.7.

ACTA N.o 13916

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Chan y Vevey, Suiza, han solicitado el registro de la marca

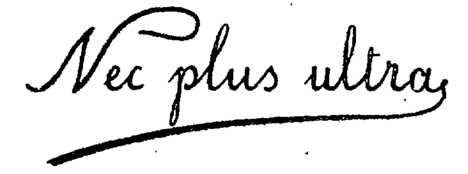
"LACTOGENO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1025-v.ag.31.

ACTA N.o 13930

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1195-v.set 5.

ACTA N.o 13932

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1277-v.set.8.

ACTA N.o 13901

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dodge Brotters, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1024-v.ag.31.

ACTA N.o 13931

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1302-v.set.10.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1303-v.set.10.

ACTA N.o 13954

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HENO AMBARADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1342-v.set.10.

ACTA N.o 13955

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

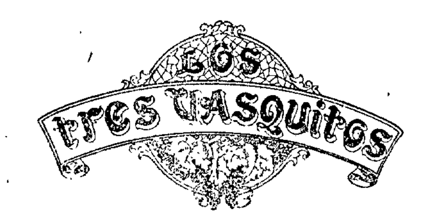


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1343-v.set.10.

ACTA N.o 13950

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Silverio García y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1320-v.set.10.

ACTA N.o 13956

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos harinas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 13952

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CHOBET"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 13906

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de los señores Loppacher, Revello y Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 6, clases 9.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a y 55.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-976-v.ag.29.

ACTA N.o 13911

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1045-v.set.1.o.

ACTA N.o 10913

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 13915

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"LACTOGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-987-v.ag.29.

ACTA N.o 13925

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Goldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOFIA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1125-v.set.3.

ACTA N.o 13941

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor I. Lucio Imaz y doctor Narciso C. Laclan, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEXIGENO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1279-v.set.8.

ACTA N.o 13936

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LIMPIOL"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 79.a y productos químicos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1245-v.set.8.

ACTA N.o 13927

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MADURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1106-v.set.2.

ACTA N.o 13908

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1042-v.set.1.o.

ACTA N.o 13914

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COTE D'AZUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 13912

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PEUSER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1046-v.set.1.o.

ACTA N.o 13940

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA OLIVARERA DEL EBRO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1286-v.set.9.

ACTA N.o 13909

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANLEY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1043-v.set.1.o.

ACTA N.o 13951

Montevideo, Agosto 21 de 1925 — Con esta fecha, José Masalles Fons, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1308-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2048

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unos revestimientos de madera para edificios, colados" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1434-v.set.19.

ACTA N.o 2049

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos de mostaza que no huelen a aceite de mostaza y se conservan con la temperatura ordinaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.27-1392-v.set.18.

ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.22-1301-v.set.15.

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 2030

Montevide, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.18-1147-v.set.10.

ACTA N.o 2037

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ernesto Costa y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas ortopédicas", de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.13-1023-v.set.5.

ACTA N.o 2036

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repujado en máquinas de tipo corriente para coser", y de acuerdo con con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.11-950-v.set.3.

ACTA N.o 2044

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 2035

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Una máquina para aplantillar y coser plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.10-905-v.set.2.

ACTA N.o 2043

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Nicolaus Petersen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empaquetadura higiénica de azúcar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.17-1122-v.set.9.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 455, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato salvavidas automático, sistema "Ortega", para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secertario.

Ag.10-901-v.set.2.

ACTA N.o 2032

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramientas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

[illegible]

ACTA N.o 2034

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Innovación en puños para camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.7-827-v.ag.31.

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.19-1191-v.set.11.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.21-1249-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción del Hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 1171, y en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.28-1418-v.set.5.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos complementarios de carpintería para el edificio Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.28-1419-v.set.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del tercer trozo del camino adoquinado de la Tablada al Cerro.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el 23 de Setiembre de 1925, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.24-1348-v.set.4.

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Grande, en el Paso de La Laguna, Departamento de Río Negro.

Pliego de condiciones, planos, etc., en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.22-1307-v.set.2.

Se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y elementos de trabajo para construcción de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 1925, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.22-1292-v.set.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales destinados al consumo de las dependencias del Concejo, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el cuatro de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Ag.22-1309-v.set.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hermigón armado de las calles Manuel Herrera y Obes, y Simón Martínez entre Carlos M. Ramírez y Emilio Romero, Dionisio Coronel y Ruperto Pérez Martínez entre Simón Martínez y Manuel Herrera y Obes, Montero Vidaurreta entre Fraternidad e Iglesias, Benito Riquet entre Simón Martínez y Fraternidad, M. Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, y Emilio Romero entre Fraternidad y Simón Martínez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas por los proponentes el

día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección. Ag.20-1221-v.set.1.o.

Licitación

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores, para construcción del pavimento Durax en la Avenida Agraciada entre Vilardebó y Larrobla y entre 19 de Abril y puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $. 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Ag.21-1278-v.set.2.

DIRECCION Y EXCEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo S. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino. Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, se hace saber a las personas que se consideren perjudicadas con el desvío que el señor Juan Pedro Irizaga, vecino de la 9.a sección judicial del Departamento, ha hecho al formar callejón sobre el límite con campos de don Ramón Silva, en el camino vecinal que conduce del Paso del Horno de Arapey al camino de la Cuchilla de Haedo, sobre un frente de mil metros, que pueden presentarse por escrito ante esta Secretaría haciendo conocer las causas, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Julio 20 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Ag.15-1114-v.set.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Ag.12-983-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUILLERMO CASPAR, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Havre, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUISA JOSEFINA MAHE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pondivy, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

722-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LUCIO MOBILIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ISABEL TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes.

679-v.set.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1442, y doña FLORINDA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

708-v.set.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENARO BERTOLI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MAXIMA GARAY, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

662-v.ag.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HASSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en San Juan (Buenos Aires), y doña MATILDE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

661-v.ag.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PRESNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1358, y doña MATILDE POLONIA HARAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

712-v.set.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE BELBUSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí número 1329, y doña MARIA ESTHER CRISTINA FOGLIANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

665-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO SHAFER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Skalica, domiciliado en la calle Yí número 1270, y doña MARGARITA HORVATH, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bahía Mara, domiciliada en la calle Yí número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

664-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña MANUELA VILLAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

663-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA MERCEDES LONGRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 666-v.ag.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARUSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña ALEJANDRINA ESTHER ELENA MUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en está ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 713-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BONIFACINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1750, y doña MARIA ROSA SELLUSTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 2127.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 714-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVADOR, de 35 años de edad, de estado divorciado de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña MERCEDES NIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena.

715-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALMEIDA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Guimaraens, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña MERCEDES ALBORNOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena.

717-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS SALDARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1265, y doña SARA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.—Gratis por ser pobre.—Conste. — Reyes Lerena.

716-v.set.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO R. VENAZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Constituyente número 1771, y doña JULIANA BASILICIA IGUINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Constituyente número 1771.

[illegible] ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por pobres. Conste. Reyes Lerena. 668-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA CLARA MOGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por pobres. Conste. Reyes Lerena. 667-v.ag.31

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO RAUL JUAN NAPOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1473, y doña MARIA CARLOTA ROGELIA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 728-v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO VIGNOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1959, y doña CARMEN MONTECORAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lima número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 707-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POPELKA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1080, y doña MARIA ARECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 706-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2181, y doña MARIA ESTHER SANCHO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 687-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HECTOR HUELMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1879, y doña JOSEFA PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1763.

[illegible] ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 686-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RICHIARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2344, y doña ADELINA ANDREA URRUTIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

[illegible] ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 597-v.set.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 263, y doña LORENZA FLORES, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro.

671-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BICURRIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Espronceda número 147, y doña NICANORA BANEGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Espronceda número 147.

[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro.

670-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL CADEMARTORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales sin número (Unión), y doña JOSEFINA FRACHIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Corrales sin número (Unión).

[illegible] ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Carrasco, y doña [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 657-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Bello número 8, y doña MAXIMA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 656-v.ag.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS DELIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Spencer número 91, y doña MARIA JULIA GORDILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Restauración número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 710-v.set.4.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVEIRA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Florencia número 8, y doña FRANCISCA MIRAVALLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencia número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —R. Boggiano C. 659-v.ag.29.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ECHART, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4100, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 124 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE SANTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reyes número 35, y doña JUANA DORA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ipiranga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 718-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1974, y doña AMABILIA E. RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Patria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 721-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VACCAREZZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ceibal número 1639, y doña CATALINA LEVAGGI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida San Martín número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 720 v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó número 1682, y doña EUSEBIA AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Vilardebó número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 719-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2869, y doña AIDA MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 672-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASADISO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí sin número, y doña SATURNINA MALZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el día once de Febrero de 1922, domiciliada en la calle Itapebí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO R. UGOLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas el 17 de Marzo de 1901, domiciliado en la Avenida San Martín número 2585, y doña ALBANA CATA RODRIGUEZ BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el 25 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Pando número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLUZET (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2385, y doña MARIA CELINA RICHERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Grecia número 378, y doña ISABEL PENELAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 694-v.set.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio "in-extremis" don BASILIO PEÑA, de 54 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña ISABEL SAUL, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 693-v.set.3.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Chile número 667, y doña MARIA CLEMATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 695-v.set.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VAZQUEZ LEDESMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3788, y doña ANGELA R. PEIRALLO CAIMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 709-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO PANNONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Hervidero número 2835, y doña CLARA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 690-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1264, y doña MANUELA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 691-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ETCHENIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Queguay número 53, y doña JOSEFA BADANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 692-v.set.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE BALLERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2225, y doña EMA NERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 696-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOZZOLA de 89 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1371, y doña MARIA MARGARITA VEZZOSO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 683-v.set.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1684, y doña ADELA AUREA BESIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 682-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REQUEIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Fray Bentos número 67, y doña MARIA ESTHER JULIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conte. —Brescia. 681-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1837, y doña FLORA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 680-v.set.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa de Mendoza, y doña MARIA INES CHARLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 711-v.set.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 260, y doña MAFALDA MARGARITA GREGORIA GRECO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 724-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO BESINDAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1723, y doña MARIA SILVANA DAVID, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 723-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PABLO JULIAN CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 102, y doña MARIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Capitán Videla número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 702-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO AYOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1385, y doña MARIA CAROLINA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Obligado número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 703-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1925, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DAMIAN BENAVENTE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Florencio Varela número 32, y doña CATALINA AICARDI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 701-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POSTIGLIONE, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 94, y doña JULIA CIOMPI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 705-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PARODI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 50, y doña MATILDE PRESA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Prim número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 704-v.set.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RE-

GINO COUSILLAS ORONS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1956, y doña ADELA CARMEN FERNANDEZ RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Inca número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

727-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PAGANUCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Minas número 1745, y doña RAMONA GOMENDIO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

726-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RASSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña REVECA BAISMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Subina, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

725-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CALACE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña MARIA ELENA ITHURBIDE INDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

698-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIERO BIANCHI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1818, y doña LILI OFELIA HONORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

697-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MUIÑOS ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cagancha número 2195, y doña MARIA HILARIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cagancha número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

684-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2079, y doña MARGARITA SACCONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

678-v.ag.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO CARRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña MARIA ELENA ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

660-v.set.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Julián Laguna número 15, y doña ANA SANTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Laguna número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

699-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 213, y doña AIDA DUCOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

700-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERTA SORDELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 490, y doña CARMEN FELITTI AMERICA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

689-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VALLEJO, de 21 años de edad, de [illegible] de profesión jornalero, de [illegible] domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, y doña ANUNCIACION GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

688-v.set.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1462 (6.a sección judicial), y doña MARIA MERCEDES CABRERA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO CUNIOLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón número 12 (Sayago), y doña MARIA MARTA DELIA RICCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Bula.

677-v.ag.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODRIGUEZ BUENSEÑOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1624 (12.a sección judicial), y doña AMANDA MARIÑO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Waterloo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

676-v.ag.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Nelson Raúl Risso Carini para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. —Eugenio Petit Muñoz, Segundo Secretario.

Ag.28-1429-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Poncini de Foglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] 26 de [illegible]. — [illegible], Actuario.

Ag.28-1435-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo S. Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1333-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1332-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Siro Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1331-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Bossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1133-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Raiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-1280-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arboleya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1188-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Ronconi y Carmen Francia de Ronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1166-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Quintina Larramendi, Cecilia Larramendi y don Natalio Larramendi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de doña Quintina Larramendi, por aparecer en ella mal escrito el apellido de la misma y el de sus padres, pues dice Larramenti, debiendo decir Larramendi, y por decirse también, por error, que Quintina Larramendi es hija de Jacinta Larramendi, cuando debió decirse que es hija de Casilda Larramendi; 2.o La de nacimiento de Cecilia Larramendi, por encontrarse en ella mal escrito el nombre de la interesada, pues dice Cesilia, en vez de Cecilia, que es el real y verdadero; y 3.o La de nacimiento de Natalio Larramendi, por figurar en ella el nombre del padre de este como Nicolaz, en lugar de Nicolás, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1134-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1165-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Mautone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocados los apellidos de sus padres, pues dice Juan Manto y Filomena Bacillo, en vez de Mautone y Basile, respectivamente, por ser éstos los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-993-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-840-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1040-v.set.18

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1389-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Olivera o Gaspar Oliveira, o Gaspar Antúnez de Oliveira, o Gaspar A. de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1355-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1354-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Hugo de Friedrich o Friederich", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Emilio Friedrich y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de la causante y las de nacimiento de José Alberto, María Olga, Emilio y Alfredo, pues en ellas figura el apellido Friedrich como Friederich, Friedich, Friederich, Frierich y Fiedrich, respectivamente, en lugar de Friedrich, que es el verdadero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1356-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1353-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1105-v.set.25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ester Celedonia Touriz de Martirena, solicitando segunda copia de una escritura de partición autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 20 de Marzo de 1918, y relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 4 en el plano de división del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de 202 hectáreas, 9.172 metros, dentro de los límites siguientes: al Nordeste, Sara Silveira de Corbo y Práxedes Silveira de Fernández; al Nordeste y Sudeste, José Gualberto Touris; al Oeste, Sara S. de Corbo, y al Sudoeste, cuchilla del Rincón de Carpintería. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.21-1276-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Bacigalupe de Calleros, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1275-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1274-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Palombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1273-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Lamas de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1261-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-8314-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Gandoglia de Gandoglia y de Fernando Gandoglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Villamil de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Carrara y de doña Amelia Lagisquet de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1051-v.ag.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casullo título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Surroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano, de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Orego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas, respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-1231-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivar Rivero o José María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-844-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cesare o Colegere Cecere o Colegene Cecere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1141-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta Avaro de Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1140-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-1431-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-1430-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, rectificación de la partida de su defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Faustino José Barreiro, estableciéndose que donde el causante aparece como Roberto Barreiro, debe decir Faustino José Barreiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-1423-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fausto Pérez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Fausto Pérez, domiciliado en el camino Carrasco sin número ("Villa Amalia"), a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres preceptuada por la ley como requisito previo al ejercicio de la profesión de escribano. A tal fin, dígnese V. S. interrogar a los señores Rodolfo Arias y Julio Robaina, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1215 y Sarandí 444, de esta Capital, sobre mi vida y costumbres, y producida que sea dicha información, sírvase disponer se me expidan los testimonios del caso. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. —Fausto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-1416-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-9399-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-1269-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Bernardo Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-1268-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1208-v.set.22.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día siete de Setiembre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1214-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-9398-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1209-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Echeveste de Bustos y don José Ramón Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.19-1207-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mantero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1206-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1205-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Berho de Bassahun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1186-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Felippone y Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.10-1187-v.ag.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Miño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Miño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-809-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-726-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Isaac de León Arce y Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Albertos Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.28-1438-v.set.8.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Alfredo Acevedo, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1368-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Samjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-1326-v.set.10.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo en el expediente "Silvio Artazcoz, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Silvio Artazcoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1925.
Ag.1.o-609-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escudero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1384-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mariana Lées, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Curbelo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1330-v.set 4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1172-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1037-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Galle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-749-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a es-

tar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-971-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto, que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1345-v.set.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-834-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.29-534-v.ag.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Zeny Domingues Martins contra Ludgero da Cunha Motta, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vistos en definitiva estos obrados, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada y traducida una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Paulo (Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación existente, y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 60 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 58, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento; y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo la actora probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso segundo del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicación, a fin de notificar la sentencia transcripta y en la forma dispuesta en la misma al demandado don Ludgero da Cunha Motta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de hacer las publicaciones necesarias. — Montevideo, Julio 20 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.30-567-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1162-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1403-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Mafia o Maria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1402-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1226-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1216-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1217-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-899-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B. Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide

diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con laquinta del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-864-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Cunioli Repossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belloni Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-608-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha niciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguineti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-1083-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Minietto o Minieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, como asimismo se emplaza a los sucesores para que comparezcan a los juicios de investigación de la paternidad que ha iniciado ante este Juzgado don Horacio D. Legris, como tutor de la menor Ramona Minietto o Minieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.5-743-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.21-1282-v.set.23.

Conversión el divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular se hace saber que en los autos seguidos por José Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre; Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921, y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código, Atento, a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre. Hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-48-v.jl.9-ag.1.o-v.ag 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 38687, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietadio y a todo el que se considere con derecho al referido bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3664 (Unión), a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose préviamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Garibaldi, con frente a la calle Magenta en la manzana comprendida entre esta calle, que lo limita por el Sureste; la de Solferino, por el Nordoeste; la de Comercio, por el Nordeste, y la de Niza, por el Suroeste; teniendo como propietarios linderos a don Guillermo Gristofshen o Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y a don Juan Barechegaray. El inmueble es de forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la ya citada calle Magenta y 30 metros 52 centímetros de fondo; siendo su área de 265 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). — Villa de la Unión, Julio 6 de 1925. — Luis Citraro.

Jl.30-569-v.se...

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11 a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929; por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la calle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 308 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S. Bresciani; 34 metros 36 centímetros al Nordoeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.28-1420-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Severo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.3-655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonidas García de Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza.

Ag.3-674-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, docter don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchecolazt de Peréz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.3-684-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a ...paricio, Antonio Simoes, Mario y Adalia ...a Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa, Manuela da Costa de Saldaña, Juan da Costa, Cirilo da Costa, Virgilio da Costa, Pedrolina da Costa, María Altina da Costa de da Rosa y María da Costa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Junio 6 de 1925. — Juan J. de Solza, Actuario.

Jl.29-533-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pardo y Otero, en representación de la sucesión de doña Adelaida Brazeiro de dos Santos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Atanasildo dos Santos: donde dice Atanagildo debe ponerse Atanasildo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 1.o de 1925. — Juan J. de Sonza, Actuario.

Ag.1.o-611-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pussi (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.26-1359-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Malarín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.19-1171-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Guerin y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de setecientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.26-1358-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana ta Ortiz; Este, Jorge Colonge, y Oeste, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calogge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.26-1367-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1404-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1405-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García y Generosa García de Chereza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1406-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eberildo Márquez o Francisco Eberildo Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1412-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casia Silveira de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.26-1351-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Garao, segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Galarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareze ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.26-1352-v.set.28.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Doña Dorotea Fernández contra Lázaro Martínez, por divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal constituída por los nombrados esposos Fernández-Martínez. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.24-1339-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.21-1272-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña Loreta Margarita Páez de Maciel a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.19-1210-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don José Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.3-700-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana, María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1411-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evarista Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1383-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Alvarez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1340-v.set.3.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que, por auto de fecha 3 de Junio se ha fijado como época efectiva de suspensión de pagos el día 23 de Junio de 1923. — Colonia, Agosto 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-1203-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mischler de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-702-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Beilion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-703-v.set.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-112-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Forneron, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chauvie, Raquel Saret y María Saret o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes. — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole en los autos sucesorios de don Martín Etcheverry, se cita por el

término de treinta días a los acreedores simples no cubiertos y que se determinan en el inventario, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición a la cuenta de inversión de los bienes, de acuerdo con lo que determina el artículo 1098 del Código Civil. — Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.5-770-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Fior del Higo para que por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico. Ag.28-1437-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 12 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Jüez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Paula Martínez contra la sucesión de Salomé Labrea, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, los señores Ramón, Samuel, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura y Aniceto Tabares, y señores Amabelia, Iberia, Mercedes, Saurídices, Pura, Almeda, Cecilia, Guadalquivir Alcides Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno. Junio 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-717-v.set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar ? de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Urgo: Sur, Zoraida Crossa: Este, Manuel Núñez Cibils y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 34 a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino F. Moreira Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número [illegible] empadronado con el número 632, y linda: Sudeste, río Yi; Nordeste, doña Palmira [illegible] de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.10-938-v.set.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esperanza Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Ag.26-1364-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Ag.24-1335-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo de fecha once del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Juan Carlos Berois, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al mencionado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intimándose a todas las personas que tuvieren bienes del fallido a que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico electo por sorteo verificado por este Juzgado, don Arsenio Dermit, la presentación de los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.15-1109-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña María Castaingdebat de Lema solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En la de matrimonio de don Isidoro Lema con la causante, doña María Castaingdebat, donde dice Santiago y Tomasa Soboredo, debe decir Santiago de Lema y Tomasa Soboredo; donde dice Juan y Teresa Poque, debe decir Juan Castaingdebat y Teresa Poque. En la de nacimiento de Isidoro Facundo Lema, donde dice Lema, Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque de Bat, debe decir de Lema Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque, respectivamente. En la de nacimiento de Emma F. Lema, donde dice Lema, debe decir de Lema; donde dice Emma Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque, debe decir de Lema, Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Agosto 11 de 1925. — Julio de Vila Mattos Actuario. Ag.17-1137-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha ocho de Julio del corriente año en el expediente caratulado "Marcos González, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1156-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.17-1130-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.8-880-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.3-672-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Mirando, Escribano Público. Ag.3-692-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado iniciando los autos caratulados "Enrique Fungi, por sus menores hijos María Magdalena y Ciriaco, y Honorato Federico, Ricardo Lorenzo, Lucía Dominga, Enrique Luis, Manuela Teresa, Paulina Fermina, Barbarina, Ida María y Atilio Feliciano Fungi, rectificación de partidas", y en los que se solicitan en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o En la partida de María Magdalena Fungi hay error en cuanto al apellido Fungi, que es el de la referida María Magdalena, y el de su señor padre, y que aparece escrito Furji, con j, en vez de g; existe también error en cuanto al nombre de la madre, que se escribe Bárbara y no Barberina; 2.o En la partida de Ciriaco Fungi debe rectificarse el apellido de éste y el de su padre, que es Fungi, y no Foncchi, como allí se dice; el nombre de la madre también está mal escrito, dice Barberina, en lugar de Bárbara, que es como corresponde; 3.o En el testimonio de nacimiento de Honorato Federico, donde dice Fungis, debe decir Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara: 4.o En el testimonio de Ricardo Lorenzo Fungi, donde dice Ricardo Lorenzo Fongui y Enrique Fongui, debe escribirse Fungi que es, como se ha dicho el verdadero apellido de los nombrados, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara: 5.o En el certificado de Lucía Dominga Fungi hay que rectificar el apellido de la exponente y el de su señor padre, que es Fungi, y no Venunchi, como en él se expresa; asimismo hay error en cuanto al nombre de la madre, que se llama Bárbara, y no Barberina; 6.o En el recaudo de Enrique Luis Fungi está mal escrito el apellido de éste y el de don Enrique Fungi, pues dice Benunchi, y es Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 7.o En la partida de Manuela Teresa, donde dice Venunchi y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara, respectivamente; 8.o En el testimonio de Paulina Fermina dice Venancio y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara: 9.o En el certificado de Bárbara Fungi, donde dice Barberina Venunchi, debe decir Bárbara Fungi, y donde dice Enrique Venunchi, debe decir Enrique Fungi; 10. En el testimonio de Ida María, donde dice Venunci, debe escribirse

Fungi, y en el de Atilio Feliciano, donde dice Benochi, debe escribirse Fungi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1334-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Sotero Gorriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban o César Esteban Rodano, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Paysandú, Agosto 21 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.27-1394-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Justo Balgorría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a Justo Balgorría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 13 de 1925. —Alberto S Quintana, Escribano.
Ag.1.o-647-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Titoy de Malgor, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 17 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.22-1312-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Borrell, citándose a todos sus acreedores y a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.22-1311-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raffo y de doña Josefa o Josefina Ferretti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Agosto 15 de 1925. — José Lamas, Escribano.
Ag.22-1313-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.8-890-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.3-696-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M Carámbula, se hace saber a los interesados que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro Nelsis, emplazándose especialmente a los sucesores de Alejo Nelsis, los de Clara Nelsis de Rodríguez y los de María Nelsis de Nelsis para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1924. — Francisco Faig, Escribano.
Ag.13-1028-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 8 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-115-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, y en los autos caratulados "Santiago Salaberry (hijo), entrega de animales vacunos", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad de dos novillitos de dos años, orejanos de marca y señal, pelo pampa colorado; una vaca pampa colorada con una ternera orejana al pie, que se encuentran depositados en esta sección, y cuya marca se encuentra diseñada en este expediente y en los edictos colocados en la casa de comercio de los señores Del Curto y Donato Hnos., Pedro Pons, José y Emilio Massari, Justo Mamberto, local Marín y en la puerta de esta oficina, que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mismos. — Sánchez, Mayo 6 de 1925. — Fidencio Ribeiro Ferreira, Juez de Paz. — Sánchez, Agosto 3 de 1925. — Fidencio Ribeiro Fereira. — Juez de Paz.
Ag.10-906-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.27-1409-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Simón Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.22-1318-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lanza y Cía. contra Elías Camacho, cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6778. — Rivera, Agosto 12 de 1925. — Vistos: Atento a lo informado por la Jefatura a fojas 17 y a fojas 10 de autos, a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede, y demás resultancias de autos: Declárase en estado de quiebra a don Elías Camacho, comerciante de la 4.a sección del Departamento; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, papeles y demás documentos, etc., para cumplir lo cual se librará despacho al Juez seccional; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a la Administración de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios, presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase al sorteo preceptuado por la ley (Código de Comercio, artículo 1616), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, impedimento o renuncia del nombrado, al que inmediatamente le sigue, y cometiéndose la aceptación jurada del cargo a la oficina; háganse las publicaciones en la forma que establece el Código citado y la ley de Mayo 8 de 1916, cargándose el importe a costas. Y atento a lo dispuesto por los artículos 1578 y 1582 del Código de Comercio, líbrese orden de arresto contra el fallido. — Bordoni Posse. —Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz

Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación, haciendo constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el señor Silvio Osorio. — Rivera, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.19-1204-v.set.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Desiderio Wallace, incapaz", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6606. — Rivera, Agosto 5 de 1925. — Por las resultancias de autos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase incapaz a Desiderio Wallace, designándole curador definitivo en la persona de don Cipriano Wallace, cuya aceptación jurada se comete. Háganse las anotaciones y comunicaciones preceptuadas por el artículo 437, párrafo 2.o, Código Civil. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.15-1111-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Alejandro Pachiarotti, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carolina Gómez Porto de Mello, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6377. — Rivera, Julio 30 de 1925. — Dado lo certificado por los doctores M. Aguerre Aristegui y Carlos M.a J. de Aréchaga, y el examen personal del suscripto, declárase incapaz a doña Carolina Gómez Porto de Mello, y de acuerdo con el artículo 442 del Código Civil, desígnase a don Aureliano Mello y Porto curador de la incapaz, exonerándolo de la fianza; solicítese la conformidad fiscal telegráficamente; háganse las publicaciones del caso, y tasadas y satisfechas las costas, archívese este expediente. — Pachiarotti. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.15-1110-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1925. — Juan Cendán. Escribano. Ag.22-1315-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaxza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martina Baeza, a fin de què todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1925. — Juan Cendán. Escribano.

Ag.18-1152-v.ag.29.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente, rotulado "Rudecinda Rita Olivera de Amaral contra Benito Ebaristo Amaral. divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinticinco del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Amaral-Olivera. — Rocha, Junio 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-649-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonidc Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8365-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o v oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Nan de Zunini para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.19-1200-v.ag.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario.

Ag.22-1317 v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.19-1201-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.19-1202-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Luis Menéndez o al propietario o propietarios de un terreno que es parte del solar 8 del tercer cuartel, manzana 43 de esta ciudad, que linda: al Norte, con Juan Rovascio; por el Sur, calle Yaguarón; por el Este, parte del mismo solar, y por el Oeste, con Juan Rovascio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Juan Rovascio con Luis Menéndez y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.19-1192-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-652-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Ramón Lorenzo y Oscar Teodoro Maciel contra la sucesión de Teodoro Lapalma, investigación de la paternidad", se emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Lapalma para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 12 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.19-1196-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos Año 1925. — Número 740. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.8-860-v.set.10.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Antonino Ramírez, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 315, finca y terreno, ubicados en la calle 18 de Julio número 111, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1925 — Eleuterio Moretti.

Ag.1.o-707-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Mederos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expecifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Berti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.

—Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.27-1407-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.27-1408-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paz y la de doña Juana Quintán de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1170-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Santini o Santines, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1169-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina María Telles de Ferrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.19-1198-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Pascuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo, por consiguiente, anteponerse a éste el de Pascuala; H) En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte, cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart. J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalte y María Vidar, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1390-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1376-v.set.7.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Martín Obaldia, concurso", se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo entrante, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores del referido Martín Obaldia, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.26-1362-v.set.9.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra; incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.261361v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Díaz Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.18-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Videla Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Gabino Fuente, se encuentran a disposición de este Juzgado dos novillos ajenos: uno de pelo colorado, criollo, de esta marca , con la señal de zarcillo por abajo y despuntada la oreja izquierda y horqueta la derecha, y otro overo blanco, criollo, que se le distingue la siguiente marca , con la señal de sacado por abajo en la izquierda y sacado por arriba en la derecha. Pasados sesenta días, a contar desde la fecha presente, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño alguno a reclamarlos, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307.—Isla de Patrulla, Agosto 14 de 1925. — Lucas Goyenola, Juez de Paz. Ag.24-1336-v.set.4.

Animal extraviado

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Eusebio Francisco Salaverría, se encuentra a disposición de este Juzgado un novillo de pelo pampa colorado de esta marca , con la señal de zarcillo por abajo en la derecha y la otra oreja entera. Pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño alguno a reclamarlo, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307. — Isla de Patrulla, Agosto 14 de 1925. —Lucas Goyenola, Juez de Paz. Ag.24-1337-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barcelo; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58031, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1241-v.set.23.

[illegible] Juez de Paz [illegible] caratulados "El Pro- curador de impuestos contra Inocencio Teo- doro Acosta, por cobro de contribución in- mobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ino- cencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzga- do dentro del término de noventa días a es- tar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedi- mientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, em- padronado con el número 1728, planilla nú- mero 45195, año 1914, compuesta de 34 hec- táreas, 1.670 metros. Este bien forma par- te de la sucesión Inocencio Acosta, y lin- da con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teó- filo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1243-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Pro- curador de Impuestos contra Tomasa Ca- rrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con dere- cho al inmueble para que por sí o por apo- derado constituído en forma legal compa- rezcan ante este Juzgado dentro del térmi- no de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nom- brarse defensor de oficio, con quien se se- guirán los procedimientos. El referido in- mueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Fé- lix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Ori- be, y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1244-v.set.23.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expedien- te caratulado "Josefa Puentes de Eguía, Jo- sefina Eguía de Ripoll y otro, desación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán, y en los lu- gares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: Primero: A las 15 horas y 30: La propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en este Departamento, a inmedia- ciones del Cerrito, paraje conocido por La Figurita, el que, según el plano levantado por el agrimensor don M. Domingo Massa el dieciséis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, está señalado con el número cinco, y se compone, según título, de una ex- tensión superficial de trescientos tres me- tros noventa y tres centímetros, que lindan: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro de Villas, y por el Oeste y Sud, con el solar se- ñalado con el número cuatro. Este bien es- tá aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Se- gundo: La propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil seiscientos se- tenta y siete, o sea una fracción de terre- no situada en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, con las me- joras que contenga, compuesta, según títu- lo, de una extensión superficial de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud al camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste, y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lin- dando por este viento con el doctor Lerena; por el Norte, con don Antonio Calcagno, y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien está aforado para el pago de la contri- bución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá ofer- ta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gas- tos y certificados, así como el uno por cien- to de comisión de los martilleros serán de cuenta del comprador o compradores; y Cuar- to: Que los antecedentes relativos se en- cuentran de manifiesto en la Oficina Ac- tuaria de este Juzgado, calle Sarandí núme- ro 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uru- guay. — Montevideo, Agosto 26 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

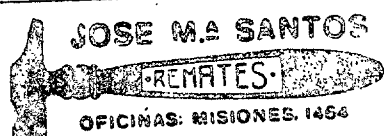
Ag.28-1428-v.set.12.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio Gar- cía contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiem- bre próximo, a las quince horas, en el ves- tíbulo de la Bolsa de Comercio, por inter- medio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una frac- ción de campo con todos sus accesorios y me- joras que contiene y le correspondan, situa- da en la 6.a sección judicial del Departa- mento de San José, compuesta, según plano suscripto por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 19 de Agosto de 1925, de 2.793 hec- táreas, 1.657 metros, 98 decímetros cuadra- dos, lindando: por el Norte y Nordeste, con el arroyo Pereira, campo de Eloy Pérez, Da- mián López (hijo) y Eusebio Linke; por el Este, con Juan Rapetti, Sebastián Rolando, Antonio Gallareto, Damián López (hijo), Ge- rardo Ibarra y Reinaldo Bonino; por el Sud- este, con Juan Ferrari, y por el Sur, Sud- oeste, y Oeste, con el río de la Plata y el arroyo Pereira. Se previene: 1.o Que el me- jor postor deberá consignar el diez por cien- to de su oferta, en el acto de serle acepta- da, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, cer- tificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los intere- sados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-1436-v.set.22.



JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301, con frente también a la calle Prudencio Váz- quez y Vega. Base: las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 11.041.34.

La venta se hará de acuerdo con el si- guiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubi- cación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en re- mate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edifi- cio y demás mejoras que contiene y le co- rrespondan, situada a inmediaciones del Par- que Rodó, 18.a sección judicial de este De- partamento, señalado con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 decímetros cuadrados, te- niendo 13 metros de frente al Nordeste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; once me- tros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centí- metros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previe- ne: 1.o Que el mejor postor deberá consig- nar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del ar- tículo 919 del Código de Procedimiento Ci- vil; 2.o Que los títulos y demás anteceden- tes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevi- deo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o Infor- mes: José M.a Santos, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono: La Urugua- ya 486 (Central).

Ag.26-1260-v.set.12.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones, doctor don José B. Nattino, dic- tada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se pro- cederá por el martillero don Joaquín J. Ro- mero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almone- da de una fracción de campo con poblacio- nes, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, em- padronado con el número cuatrocientos no- venta y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos tre- ce por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientas [illegible] y una hectáreas, [illegible] ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título, de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cua- tro mil quinientos sesenta y seis metros cua- drados, que lindan: al Sudeste, con el arro- yo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Ja- cinto G. Brun; al Oeste, con campo del mis- mo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nord- este, gajo del arroyo Valiente, que lo sepa- ra de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil qui- nientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nue- ve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la can- tidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como ga- rantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, im- puesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplica- bles a la venta las disposiciones del artícu- lo 918 y concordantes del Código de Proce- dimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letra- do Departamental de primer turno de Mon- tevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados — Montevi- deo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Bar- bot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera nú- mero 2347 (primer piso).

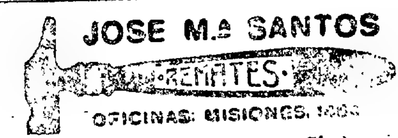
Ag.22-1325-v.set.28.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL — POR QUIEBRA

El 1.o de Setiembre y días siguientes, de las 14 a las 19 horas, y de noche de las 21 a las 24 horas, rematará todas las existen- cias de la "Casa Marenco", sita en la calle 25 de Mayo número 249, esquina Pérez Cas- tellanos, consistente en gran cantidad de ar- tículos de tienda, para hombres, señoras, ni- ños, bebés, mercería, perfumería, juguete- ría, etc., mostradores, estanterías, vidrieras, instalaciones y demás que estarán a la vis- ta. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ma- riano Pereira Núñez, en los autos caratula- dos "Amadeo D. Marenco, quiebra". Seña: 20 por ciento. Comisión al comprador: 5 por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002.

Ag.21-1271-v.set.1.o.



(Suc. de Jentschik y Cía.)

JUDICIAL

Casita central, Convención 1164, entre Ca- nelones y Maldonado.

Tiene cuatro piezas, cocina, w. c. una pie- zita chica, patio descubierto.

La venta se hará de acuerdo con el si- guiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berindua- gue, dictada en los autos caratulados "La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con- tra don Carlos E. Martínez y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Jentschik y Compañía, asistidos del Algua- cil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del si- guiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que con- tiene, empadronado con el número seis mil doscientos ochenta y seis, manzana número veintidós de esta nueva ciudad, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, por donde la puerta del edificio lleva el núme- ro mil ciento sesenta y cuatro, antes dos- cientos setenta y dos, a cinco metros once centímetros partiendo del frente para el fon- do se ensancha el suelo en ambos costados, midiendo desde ese punto el lado Norte do- ce metros cuarenta y siete centímetros; el del Sud, doce metros veinticinco centíme- tros; la línea del fondo, al Este, ocho me- tros, y la paralela a ésta, donde se forma el ensanche referido, ocho metros siete cen- tímetros, lindando por todos sus vientos con don José León Brito. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por cien- to del precio de venta, en el acto de serle

aceptado éste, y como garantía de su oferta; Segundo: Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Visite la casa. — Garantía: 10 o|o. — Planos e informes: José M.a Santos, Misiones número 1464.
Ag.20-1218-v.set.7.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindero con el solar número 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Nordoeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo, y 33 metros 10 centímetros en el Sudeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.18-1153-v.set.8.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlúo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de als dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz.
Ag.18-1158-v.set.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaime corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constar del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.18-1154-v.set.17.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1027-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Parcia y de Rosa Pennella o Pinela de Parcia", se hace saber al público que el día 7 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen. empadronados con el número 1338, según planilla número 528, situados en la manzana número 203 de la ciudad de Florida, cuya área, según título, es de 1.609 metros 55 centímetros, y se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 16 metros de frente a la calle Durazno, o sea al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle 25 de Mayo, por formar esquina; por el Norte, linda con más terreno del mismo señor Parcia, y por el Oeste, con don Antonio Papalero. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, se compone de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Pedro Martínez; por el Sud. con la calle del Durazno y con el solar antes descripto; por el Este, con doña Antonia Gea y Juan F. Vidal; por el Oeste, con don Ascencio Mendieta. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 528, en la suma de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen asignados los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-947-v.set.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales; al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que, según plano, linda: al Norte, Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este, José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag-24-1338-v.set.30.

EDUARDO S. FAZZIO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

De la propiedad de altos y bajos, Canelones 2291 y 2293.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del de segundo turno por licencia concedida al titular, dictada en los autos seguidos por don Donaldo Weidemann Mac Eachen y doña Beatriz W. de Laviña Prando, por cese de condominio, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Setiembre, a las 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del rematador don Eduardo S. Fazzio, a la venta en remate público, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta ciudad, manzana número mil doscientos cuarenta, empadronado con el número treinta y tres mil ochenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y cinco metros veinte decímetros, y deslindado así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la Avenida Canelones, donde las puertas están señaladas con los números dos mil doscientos noventa y uno y dos mil doscientos noventa y tres, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar catorce; al Este, con el solar trece, y al Oeste, con don Pablo Fontaina. Se previene: 1.o Que el bien anteriormente relacionado se halla aforado en la suma de catorce mil pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir dicho aforo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y, además, será de su cuenta el uno por ciento del precio de venta por concepto de comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Por más detalles, véase al rematador: calle Victoria 1120.
Ag.20-1225-v.set.5.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor don Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide 21 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número 61314; por el Oeste, 21 metros 475 milímetros, lindando con terrenos de Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros con 90 centímetros, lindando con el solar empadronado con el número 61316; formando un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 70 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de $ 614.90; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de $ 100.00 en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.13-1015-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Este a la calle Missouri, jurisdicción de Malvín, 10.a sección judicial, por donde mide 21 metros 20 centímetros; por el Norte, con la sucesión de Zoilo Rosas, por donde mide 92 metros; por el Oes-

te, con Juan Rodríguez, por donde mide 46.70 centímetros, y por el Sur, con el solar empadronado con el número 61310, por donde mide 85 metros con 90 centímetros, formando un área total de dos mil novecientos dieciséis metros treinta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 777.67 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de pesos 120.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octpubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.10-1017-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 45, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en jurisdicción de Malvín, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide once metros; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 61316, por donde mide 85 metros noventa centímetros; por el Oeste mide 11 metros, y linda con Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros 90 centímetros, lindando con el solar de pertenencia de don Jacinto Casaravilla; formando un área total de novecientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 314.96; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de cien pesos; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.13-1018-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano doctor Julio Vera y el señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la jurisdicción de Malvín, con frente al Este, a la calle Missouri, por donde mide 10 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar empadronado con el número 61315; diez metros 475 milímetros en el Oeste, lindando con Félix Vitale; y ochenta y cinco metros 90 centímetros al Sur, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 61317, formando un área total de ochocientos noventa y nueve metros 80 decímetros cuadrados. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 299.93. 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de sesenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta, y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado calle 8 de Octubre número 3664 (Unión) de 9 a 12 y de 14 a 17. — Luis Citraro, Unión, Agosto 11 de 1925.
Ag.13-1019-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 65033, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el Barrio Joaquín Suárez, jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste a la Avenida central General Garibaldi, por donde mide quince metros, por sesenta y cinco metros de fondo. Dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, compuesta por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de doscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 75.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.13-1016-v.ag.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo seis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 1 de esta villa, dentro de los siguientes límites: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, donde linda con don Ricardo Trápani; al Norte, con don Manuel Magariños, y al Sur, con don Pedro Pijuan y otros; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil ciento seis pesos con cuarenta centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Cerro, Agosto 17 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ag.20-1235-v.set.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este, el río Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.27-1397-v.set.12.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Con intervención del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Sucesión Mariana Irachar de Bernasconi", se hace saber al público que el 30 de Agosto corriente, a la hora nueve, en la casa Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, serán vendidos en remate y al mejor postor los bienes muebles de pertenencia de la referida sucesión, cuyo detalle se hará conocer por carteles — San Ramón, Agosto 15 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.18-1163-v.ag.29.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussó contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del año actual, a las nueve horas, en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas del Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que las ventas se harán al contado; 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Agosto 20 de 1925. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.
Ag.26-1365-v.set.5.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Eustaquio Haller", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, al remate de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Abril del corriente año, con la letra A, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, 2.339 metros, 84 decímetros, lindando: al Oeste, calle por medio, con don Adolfo Honegger; al Norte, calle por medio, con Francisco Viera; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Marcial Caraballo, y al Sud, con la fracción B. Sobre la base de 163 pesos por cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con los alambrados, montes y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, contigua a la anterior, señalada con la letra B, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, 1.734 metros 96 decímetros, que lindan: al Oeste, calle por medio, con Félix Celio; por el Norte, con la fracción A; por el Sur, calle por medio, con más terreno de la sucesión Haller, y al Este, calle por medio, con Francisco Viera. Con la base de 190 pesos la hectárea; 3.o Dos chacras de terreno situadas también en esta sección, señaladas con los números 45 y 46, compuestas en junto de una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 12 áreas, 74 centiáreas y 32 decímetros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio con la chacra 47; al Sud, con la 44, de Luis Humkeler; al Este, con la 125, de don José Méndez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con las 39 y 40. Con la base de 176 pesos la hectárea 4.o Un solar de terreno con edificios situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, compuesto de veinticinco metros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con don Juan Nollemberger, y al Oeste, con don Federico Nollemberger, sobre la base de seis mil pesos. 5.o Un solar de terreno situado en esta sección, señalado con el número doce, compuesto de cinco mil metros, teniendo 50 metros de frente al Norte sobre camino público, por 100 metros de fondo, que lindan: por el Oeste, con el solar catorce; al Este, con el diez, y al Sud, con terreno de la policía. Con la base de 500 pesos. Se previene: Que cada mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Que no se admitirá oferta que no cubra las bases respectivas; que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 17 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Ag.21-1262-v.set.10.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "José Grassi contra Manuel Seoane, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus plantaciones y accesorios, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, noventa y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de doña Agustina Fernández; al Sudoeste, Isaías Fernández; al Nordoeste, con Miguel Antonio Fernández, y al Sudeste la citada sucesión Agustina Fernández. Se previene: Primero: Que el

bien a venderse ha sido tasado a razón de cincuenta y dos pesos la hectárea, y seguido que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.18-1148-v.set.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, en las horas y lugar que se expresarán, por los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince, en el mismo lugar: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes uno y dos; Sur, lote cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil ciento sesenta pesos treinta centésimos. A las diez horas y treinta, en el mismo lugar: Lote número cuatro y sus mejoras, compuesto de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote tres; Sur, lotes cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes y José M. Leleu; el que ha sido tasado en mil ciento ochenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco; en el propio lugar: Lote número seis y mejoras, compuesto de quinientos dieciséis metros cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y seis, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en ochocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centésimos. A las once horas, en el mismo lugar que los anteriores: Los derechos sobre una parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, María Paredes; Sur, su frente, calle Rivera; Este, Paula Torres, y Oeste, terrenos baldíos; cuya parte ha sido tasada en sesenta pesos. A las once horas y quince, en el mismo lugar, calle Rivera esquina Lavalleja: Un panteón, número doscientos setenta y nueve del cementerio de esta ciudad, con el monumento en él construído; tasado en mil quinientos pesos. A las catorce horas, en el lugar referenciado, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Una acción del Club Uruguay de Durazno, tasada en ochenta pesos; una acción de la Federación Rural, tasada en doscientos pesos; una acción de la Sociedad Rural de Durazno, en ochenta pesos; una acción de la Sociedad Rural de Paysandú, tasada en treinta pesos; un boleto de señal para ganado menor, en tres pesos; un boleto de marca, ganado mayor, en tres pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en ciento ochenta pesos; una máquina de matar langosta, en un peso ochenta centésimos; una banderola de zaguán, en un peso cincuenta centésimos; un estuche con doce cubiertos plata, en cuarenta y cinco pesos; un pulverizador con estuche, en cinco pesos; una máquina alambrar, en dos pesos; un gancho de hierro para cargar lana, en veinte centésimos; un pie de candelero, en cinco centésimos; una pinza de lata, en cinco centésimos; una rasqueta vieja y una azadita vieja, en quince centésimos; una lámpara y pantalla de porcelana, en cuarenta centésimos; una máquina exprimidora, en ochenta centésimos; tres escurridores cilíndricos, en treinta centésimos; un mate loza, en veinte centésimos; ocho tenedores, en veinte centésimos; un cepillo piso, en cinco centésimos; un azucarero y cuatro pocillos, en cuarenta centésimos; una cafetera, en veinte centésimos; cinco argollas para toros, en doce centésimos; tres tapas de servicios loza, en cinco centésimos; un toallero de madera, en diez centésimos; un tarro de grase para máquina, en treinta centésimos; un nivel albañil, en un peso cincuenta centésimos; un poste madera dura, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un bote en muy mal estado, en cinco pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Agosto 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.22-1304-v.set.5.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de mes catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, en estado proindiviso con sus demás coherederos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonalló, Escribano Público. Ag.27-1399-v.set.16.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la puerta del Juzgado, calle Plata número 129 (altos), de las quince a las dieciséis horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras; terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez; teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros Se previene que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Set.27-1415-v.set.7.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Noé F. de Oliveira", se hace saber que el día veintinueve de Agosto entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un solar de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 17 de la Villa de Castillos de este Departamento, que hace esquina con las calles Acosta y Rocha, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la primera, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros a la segunda, lindando: por los demás costados paralelos con don Antonio Falco y doña Manuela Rubio de Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: los derechos y acciones en la fracción de bañado, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que fué de la sucesión Juan Faustino Correa y Agueda Díaz de Oliveira, calculada en cuatrocientas hectáreas más o menos su superficie. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesos Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen, respectivamente, a los precios de las tasaciones referidas, así como que los más altos postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 por ciento de las mismas, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-636-v.ag.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero don Pedro R. García, en las puertas de este Juzgado y asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno situado en la calle Uruguay, límite Oeste de esta ciudad con frente al Norte a dicha calle y lindando por el Este con la sucesión de Ricardo C. Williams y al Oeste, calle Ramírez, con una superficie de setecientos doce metros dos mil quinientos centímetros cuadrados. Dicho bien pertenece a la sucesión de doña Camila Larriera de Williams, y se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que esta venta ha sido ordenada en los autos: "Williams Camilo B., Rosa Blanca W. de Gianetto y otros. Venia", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuarios. Ag.27-1398-v.set.9.

VICENTE POMATTE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Vicente Pomatte, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del mismo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además, al Oeste, con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sud, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho inmueble, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la suma de setecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites son tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano don Bernardino Real con fecha 27 de Marzo de 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones. (Lo. 7.o, F. 406, N. 534)". — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1925. Ag.20-1237-v.set.4.

RICARDO HIERRO

Alcaldía del primer distrito de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Nicolás J. Acosta, denuncia un animal aparecido en campo de su propiedad", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, y en la puerta de esta Alcaldía, se procederá, a la venta, por el martillero don Ricardo Hierro, de un novillo pampa de la siguiente marca: y al mejor postor. Se previene: Que al ser aceptada la oferta el comprador deberá consignar en el acto el importe total de la misma. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Ag.26-1363-v.set.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pelegro Otonello el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1120. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Cayetana Acerenza. Ag.11-956-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Benicio González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Humboldt sin número, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Pereyra Hnos. Ag.12-973-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira, 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní esquina Piedras, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José González Antelo. — Antonio Roca. Ag.15-856-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he dejado de pertenecer a la sociedad que tenía con el señor Jacobo Beer, para la compraventa al contado o a plazos de mercaderías, pues de hecho me he separado de esa sociedad, cuya firma social es J. Beer y Balcowchi. En consecuencia, hago presente que no me responsabilizo de las operaciones que pueda realizar esa firma. — Montevideo, Julio de 1925. — M. Sancowchi. Ag.17-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora María Parodi mi casa de comercio en el ramo de provisión de verduras, frutas y artículos en general, establecida en la calle Médanos N.o 1513. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Iglesias Bermúdez. Ag.18-1168-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez. Ag.19-1175-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández. Ag.19-1189-v.set.10.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el domingo 30 del corriente, a las 10 horas y 30, en sede social, Colonia 1284, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración el balance y memoria correspondientes al ejercicio 1924-1925.

2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal de Cuentas.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — José Ordeig. Presidente. — Pedro L. Bollenda. Secretario. Ag.18-1167-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Juan A. Vico mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José B. Lacaze. Ag.24-1324-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Floriano Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Agraciada número 3779, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Alfredo Iribarne. Ag.10-941-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido a los señores Paulino Rial y Benito Costas el garage establecido en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Antonio P. Russomanno. Ag.14-1072-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 6 del corriente mes y año y por escritura pasada ante el señor escribano don Jaime Padrós y Darius, hemos constituído una sociedad comanditaria para explotar la farmacia que bajo la denominación de "Continental", se encientra ubicada en la calle Colonia número 1500. Dicha sociedad la componen doña Carmen Mantegani de Giguens y don Nelson F. Giguens, como socios comanditarios, y don Washington L. Giguens, como socio solidariamente responsable. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Carmen M. de Giguens. — Nelson F. Giguens. — Washington Giguens. Ag.10-909-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta nuestros establecimientos en el ramo de tejidos, confecciones, tapicería, etc., denominados "La Madrileña" y "La Bohême", sitos en esta ciudad, calles Florida 1251 y 18 de Julio 1433, respectivamente, y "La Favorita", en la calle Uruguay 662, en la ciudad de Salto, a don Pedro Larghero, don Duilio Conti, don Antonio Mas (hijo) y don Ricardo Grille. Los acreedores se servirán concurrir al local Florida 1251, para arreglo de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Larghero y Cía. Ag.19-946-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad constituída con la razón de Aulet, Torres y Cía., ó Aulet, Rullan y Cía., propietaria del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería La Libertad", establecida en la casa sin número del camino Ariel (Sayago), de este Departamento; que el socio Miguel Aulet ha vendido su participación a los otros socios Rafael Torres y Jaime Rullan, y que éstos constituyen nueva sociedad para continuar las operaciones de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Aulet, Torres y Cía. — Aulet, Rullan y Cía. Ag.14-1075-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Gruntoski el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 307 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Rafael Dubinsky. Ag.13-1008-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad en comandita que teníamos constituída como propietaria de la "Farmacia Argerich", establecida en la casa 2343 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de pertenencia y cargo del farmacéutico Raúl Cotelo Posada, y desligado de todo derecho y obligación el comanditario Alberto Cotelo Posada, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. —Cotelo Posada Hnos. — Raúl y Alberto Cotelo Posada. Ag.14-1076-v.set.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender al señor Antonio Fuentes nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la citada casa de comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Vázquez y Vázquez. Ag.13-1007-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro Montti y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso números 1513 y 1520, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Pregó. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Juan Pregó. — Bartolomé Darder. Ag.11-970-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio J. Elorga el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Propios y Fco. Romero. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Santiago Barreiro. Ag.17-1126-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de las señoras Irene G. de Fabbri y Teresa F. de Negri la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Justicia número 2050, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Gino Fabbri. Ag.17-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Trelles y Ariztegui todas las existencias de mi casa comercial situada en Espuelitas (Ag. Ll. 30). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Espuelitas, Agosto 5 de 1925. — Santiago Casas Araújo. Ag.14-1059-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Cándido Regueiro Ferreiró, como mandatario de don Cayetano Gómez López, y éste a su vez como heredero de Agustín Gómez Regueiro, vendió a José Gómez Lorenzo la parte que le correspondía en la panadería "La Especial", calle Colorado número 1264, y que Gómez Lorenzo celebrará sociedad con Mariano Castro para la explotación de esa panadería. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Cándido Regueiro Ferreiro. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro. Ag.14-1069-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Perevra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo. Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda. Ag.22-1283-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Manuel C. Rodríguez y Cía. giraba en Puntas de Cuadras, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel C. Rodríguez, y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 10 de 1925. — Juan Francisco Martínez. Ag.15-1098-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores San Cristóbal y Dubra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Badiola Hnos. Ag.15-1101-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Domingo Narizano la carnicería que tengo establecida en la calle Constitución número 2442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1925. — Francisco Fernández. — Domingo Narizano. Ag.11-969-v.ag.31.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo".

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles. Jl 28-519-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías. Ag.24-1349-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Orlando Giorcio las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1925. —Juan Bula. Ag.18-1149-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Escuder, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Carmelo Perna y Hermano, con sede en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, y sucursal en Pirarajá, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Carmelo Perna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a deducir sus créditos. — Zapicán, Julio 31 de 1925. — Francisco Perna. — Carmelo Perna. Ag.14-1067-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Gómez y Piccardo, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que va a proceder a su total liquidación, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo de treinta días en su local, Avenida Rondeau número 2154. Ag.14-1039-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los señores José Muiño y Angel Muiño se ha concluído el siguiente contrato: A) El primero, José Muiño, vende al segundo, Angel Muiño, su parte total del activo, incluso instalaciones y útiles, que le corresponden como socio en la panadería denominada "Parque Rodó", sita en esta ciudad, calle San Salvador número 2151, bajo la firma Muiño Hnos; B) Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón con los justificativos correspondientes de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Angel Muiño. — José Muiño. Ag.14-1038-v.set.5.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que he vendido a los señores Matías y Martín Vázquez, el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, situado en la calle Andes número 1151, de esta Capital; habiéndose hecho cargo los adquirentes del activo y pasivo del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Pedro González. — Matías y Martín Vázquez. Ag.13-1035-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Rial y Cía., con negocio de provisión, establecida en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Rial Turnes. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Esteban Castro. — Manuel Rial Turnes. Ag.14-1071-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha formulado un compromiso de compraventa en el que don Juan M. Lamarque Almada y Cía. ha prometido vender a don Juan C. Ripoll el comercio que en el ramo de farmacia tiene establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Agosto 8 de 1925.— Juan M. Lamarque Almada. Ag.14-1070-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Belo la parte que me correspondía en la casa de comercio café y restaurant "Europeo", situado en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2336. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio por treinta días, y concurran a la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — José Domínguez. — José Belo. Ag.10-929-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez. Ag.22-1289-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 96. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado. Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Doroteo B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores, a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres. Ag.22-1314-v.set.11.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas. El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Directorio. Ag.22-1329-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón. Ag.22-1250-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela. Ag.22-1291-v.set.12.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 20 horas y 30 en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio. Ag.22-1319-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechóppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechóppoli. Ag.22-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez Moré, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez Moré. Ag.11-1270-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que habiendo resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui número 33, y que bajo la razón Rodríguez, Esmoris y Barcos (hijo) regía por el contrato autorizado por el escribano don Francisco E. Cordero en 26 de Noviembre de 1924, hemos convenido vender el activo y pasivo de la misma al socio don Emilio D. Barcos (hijo), quien continuará por su sola cuenta los negocios de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Rodríguez. — José Esmoris. — Emilio D. Barcos (hijo). Ag.12-974-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad constituída en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe, en los ramos de almacén de comestibles y billar, y que queda a cargo del activo el señor Bartolo Flaquer y del pasivo los señores Pedro U. Martínez y Bartolo Flaquer. — Florida, Agosto 11 de 1925. —Bartolo Flaquer. — Pedro U. Martínez. Ag.17-1128-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio provisorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor de la señora doña Dolores Ojeda de Denis la sucursal de panadería y provisión situada en el camino Millán número 598, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Bartolomé Bottino (hijo). Ag.12-1003-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general y al comercio que he prometido vender a don Angel Posillo las existencias del establecimiento de comercio que en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales tengo establecido en este pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, en la casa de la calle Progreso esquina Solís, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores concurran a dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación para serles abonados. — San Gregorio de Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — José Cirone. Ag.12-958-v.set.2.

Dirección G. de Impuestos Internos

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Iter Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Frada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rejo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulle Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1925.

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos acordado disolver la firma comercial que en esta plaza girá bajo la razón social de Collazo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, rogando a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar a hacer efectivos sus créditos a la mayor brevedad posible. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Ricardo Collazo. — Manuel Alvarez.
Ag.28-1417-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Ribeiro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, situado en esta ciudad, casa número 2129 de la calle Gallicia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Juan Ribeiro. — Marcelino Fernández.
Ag.28-1422-v.set.18.

RIFA POSTERGADA

Se previene a los poseedores de números de la rifa del auto "King", empadronado con el número 26862, que debía sortearse en la primera jugada de 20 millares del mes de Setiembre próximo, que queda postergado dicho sorteo para la primera lotería de 20 millares a jugarse en el mes de Febrero de 1926. — C. Luis Burgos.
Ag.28-1441-v.ag.31.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 14 de Setiembre próximo, a las 18 horas, a objeto de ratificar la autorización concedida al Directorio en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 del corriente para aumentar el capital integrado. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Secretaría.
Ag.28-1442-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor José Bellomusto y Giro Fiore la casa de comercio que en el ramo de pescadería y con la denominación de "Justicia", tenemos establecida en la casa número 2942 de la calle Justicia. A los efectos legales determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Fuentes y Literas.
Ag.13-1014-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.
Ag.24-1328-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bía.
Ag.27-1375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Máximo Ortega. — Juan Ortega.
Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martoraro el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano.
Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scanavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Blixen.
Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en la fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ferrería, el señor Juan Prato prometió vender a los señores Antonio Mattoni y Alberto Dondero el establecimiento comercial en los ramos de fábrica de artículos de platería, joyería y relojería, situado en esta ciudad, casa número 917 de la calle Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio de los compradores, finca número 1398 de la calle Río Branco, a notificarles el importe de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Juan Prato. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero.
Ag.12-1029-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido el puesto de carnicería que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, al señor Eulogio Hernández Irigoyen, para que dentro del término de treinta días, se presenten a cobrar los que se consideren con derecho. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Julio de 1925. — Julián M. Malagamba.

Jl.30-363-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2240, y venden dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con este el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), para serles abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari.

Ag.27-1377-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Octubrino Nelson la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en la 4.a sección de este Departamento (Mangrullo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. —Melo, Agosto 12 de 1925. — Juan A. Apolo.

Ag.17-1139-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para evitar cierta atmósfera hecha a mi casa de comercio, establecida en Punta de Don Carlos, Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y acopio de frutos del país, ruego a todos los que tengan cuentas a cobrar pasen a hacerlas efectivas en Montevideo a la casa Sánchez, Capuccio y Cía., Rincón 511. —Aquiles Paciello.

Ag.8-654-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Galdempera.

Ag.15-1117-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2350, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato.

Ag.24-1322-v.set.14.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 10700

Llámase a licitación pública para adquirir artículos destinados a las secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26:

152 libros, según detalle; 10.000 órdenes de salida; 1.810 hojas papel carbónico; 435 de secante; impresión de 7.560 papeles numerados; 43.000 hojas papel de copia; 20.000 listas de revistas; 3.000 cuadros de racionamientos; 500 blocks surtidos; 1.000 lápices de varias clases; 290 gomas de borrar de varios tipos; frascos de tinta; plumas; broches; lacre; carpetas; sobres; cinta de máquinas; tarjetas; biblioratos; libretas, ovillos de hilo; rollo de papel para máquina; mojadores; números para toallas; almohadillas; formularios; planillas; órdenes: liquidaciones; estados de cuentas, boletos; recibos; resmas de papel; tinteros; avisos e infinidad de artículos de librería que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1469-v.set.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de conductores Hackethal

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un millón sesenta mil metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — La Gerencia.

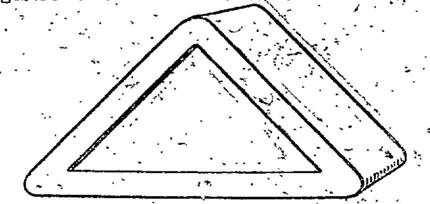
Ag.29-1475-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13961

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1445-v.set.15.

ACTA N.o 13963

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registre de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1456-v.set.15.

ACTA N.o 13964

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

Worth

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones; accesorios de toilette, productos higiénicos, vestidos y prendas de vestir confeccionados, lencería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1457-v.set.15.

ACTA N.o 13968

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1446-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2052

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en amasadoras mecánicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.29-1452-v.set.22.

ACTA N.o 2050

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergünningsrecht Maatschappij "Non Ulus" de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo: tejados, tabiques de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.29-1453-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro A. Ciganda o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 8.207 metros de terreno, que se destina al servicio del puente San José, en Picada de Varela. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.29-1448-v.set.7.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir doscientos parasoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y los sábados de las 8 a las 11.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico.

Ag.29-1455-v.set.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL JOSEPH HENNING, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña FLORA LETICIA NICOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

729-v.set.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO MANZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1307, y doña CLOTILDE VIASOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle

Pérez Castellanos número 1307.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 730-v.set.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPDEVILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tajes número 1229, y doña MARIA ESTHER ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 737-v.set.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Corrales número 30 (Unión), y doña JACINTA JUANA MARKICIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — Citraro. 736-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO IMPERIALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero de automóviles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1741, y doña ISABEL AURELIA SEDALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 103.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 735-v.set.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO TORNATORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2782, y doña NIEVES FRANCISCA SOLIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 732-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENENT, de 33 años de edad, de estado viudo de María E. Ursi, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de la Bandera número 102, y doña BEATRIZ DELVESCOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 731-v.set.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO IRIBAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2047, y doña SARA CARMEN MARIA FEROLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña JOSEFA CANDIA VIÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1472-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Spadafora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1479-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1468-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1466-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel De Goboira o Manuel Gouveia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1467-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Garmendia de Tornaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1465-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Amable Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1464-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 435, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1476-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Artemio Cortés y doña María Bové de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.29-1002-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Collazo de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.29-1463-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1449-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1461-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Martínez de Mora, a

fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1460-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Corujo de Debuglio o Debulio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1478-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Boetto y Josefa Filippa de Boetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1477-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández Chaves, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.27-1400-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Próspero de León, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.27-1401-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María C. Almeida, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora María C. Almeida para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1740-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Charque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.29-1451-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trifón Maríño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.29-1450-v.set.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, entre el arroyo Las Flores y la Cuchilla de Navarro. Campos de la sucesión Barrera. Buenos para agricultura y ganadería; de pastos buenos y fuertes.

Area: 262 hectáreas, 9.737 metros.

Base: las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria. $ 56.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 30 de Setiembre, a las 16 horas remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, dividida en dos lotes contiguos, situada en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión superficial de doscientas sesenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: un lote, por el Norte, con don José Reyes; por el Este, con don Sinforiano Barrera; por el Oeste, con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sur, con Sinforiano Barrera y con el otro lote, que linda: por el Norte, con el anterior y con la sucesión Petrona Barrera de Angelo; por el Sur, con Mauro Barerra; por el Este, con Sinforiano Barrera, y por el Oeste, con sucesores de Buxareo. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 84.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 4.o Que el campo a rematarse está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.
Ag.28-1454-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra César I. Caprile, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por intermedio de pregonero, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta por separado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Playa Capurro, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ocho de la manzana K en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros, que se deslindan así: nueve metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte Este sobre calle de diecisiete metros de ancho, entre otra de dieciséis metros de ancho y Capurro; veintisiete metros noventa y tres centímetros de Norte Oeste, lindando con el solar nueve; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de Sudoeste, confinando con la sucesión Isnardi, y treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros de Sudeste, por donde linda con el solar siete; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio denominado Ituzaingó, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, designado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de mil ochocientos noventa y tres, cuyo solar es de forma triangular, y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros treinta y tres centímetros en la línea del frente al Oeste, lindando con la calle Cufré; quince metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con los solares dos y tres, y veinte metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nordeste, confinando con Mayo Estévez; 3.o Un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, con ocho metros veintinueve centímetros de frente al Sud sobre el camino Figurita, hoy Avenida Garibaldi; treinta y un metros noventa y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar siete; treinta y dos metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar cinco, y ocho metros veintinueve centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde confina con la sucesión Aicardi. Dicho solar está señalado con el número seis en el plano respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1474-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos sucesorios de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio H. Vizcarra y Antonio Exequiel Vizcarra, se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Mon-te Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con sus cercos y demás mejoras, compuesta de una superficie de 648 metros, limitando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sud, con don Antonio Santa María; por el Este, con sucesores de Abelardo Marote, y por el Oeste, con doña Martina San Martín. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.29-1480-v.set.14.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gregoria Sosa de Sosa", se hace saber que el día 15 del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un terreno solar sito en esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Grito de Asencio, antes Alfé-rez, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno ocupado por los sucesores de don Justo Caballero; por treinta y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos, lindando por uno de ellos con terreno de don Eusebio Cardoso, y por el otro con los sucesores de don Justo Caballero, nombrados. Tasado en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1471-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco A. Pomi el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Rosendo Zunda (hijo).
Ag.29-1444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Petrona Romero mi casa de comercio en el ramo de taller de afilador, establecida en la calle Ciudadela número 1234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 27 de 1925 — José Subirat.
Ag.22-1462-v.set.22.

EMPRESA BILZ

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.o de Setiembre de 1925, de la hora 10 a 12, se pagará el dividendo correspondiente al 12.o ejercicio, en el local social, Avenida Millán 2441 — El Directorio.
Ag.29-1478-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Lindolfo Tabárez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Simón Martínez sin número (Estación Llamas). A dicho se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos justificativos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo, Sarandí 362, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Juan Fornelli y Cía. — Lindolfo Tabárez.

Ag.29-1447-v.set.22.